

**DIPUTADOS POR LA PROVINCIA DE CUENCA
EN LAS CORTES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS
DE CÁDIZ. Años de 1810 a 1813**

Por

Manuel de Parada y Luca de Tena. Marqués de Peraleja
Académico Numerario

**THE REPRESENTATIVES FOR CUENCA IN THE GENERAL
AND EXTRAORDINARY PARLAMENT OF CÁDIZ, 1810-1813.**

RESUMEN: En este trabajo se aporta la relación completa de los diputados que por la provincia de Cuenca asistieron a los Cortes celebradas en Cádiz entre los años 1810 y 1813, añadiendo información sobre su actuación en las Corte y datos sobre biográficos y genealógicos.

ABSTRACT: This paper gives a complete account of the parliamentary representatives for Cuenca in the Cortes hold in Cádiz in the years 1810-1813, describing their performance as well as biographies and genealogies.

PALABRAS CLAVE: Cortes de Cádiz (1810-1813), diputados por Cuenca

KEY WORDS: Cortes of Cádiz (1810-1813), representantives for Cuenca

Se han cumplido en estas fechas, el día veinticuatro del pasado mes de septiembre, doscientos años de la primera sesión en la Real Isla de León, hoy ciudad de San Fernando, de las llamadas Cortes Constituyentes de Cádiz¹, que la de Cuenca celebró con solemne Te Deum en su catedral el día ocho de noviembre siguiente.

En tiempo en que se hallaba libre del ejército josefino, que la había ocupado antes y lo haría después, y elevaba *rogativa por el bien de la Monarquía y felicidad de las armas consagradas á la defensa de la patria...*, según sermón que predicó en la iglesia de San Francisco su arcediano el doctor don Juan Antonio Rodrigalvarez, vocal de la Junta Superior de Observación y Defensa por el Cabildo catedral, natural de Sigüenza, que lo imprimió.

Primeras celebradas en España para todos sus reinos, incluidas las Indias Occidentales y Orientales por el de Castilla, según se recoge en Apéndice 2º, y elección popular, si bien indirecta y cualificada.

¹ Previsto para el primero de marzo, de acuerdo con el decreto de convocatoria del veintiocho de octubre de 1809 por el Consejo y Tribunal Supremo de España e Indias, y publicado por Real Cédula del veintisiete de noviembre. *El Rey nuestro Señor; y en su Real nombre la Junta Suprema gubernativa del Reino, persuadida de que la pronta reunión de Cortes generales anunciada en el Real Decreto de 22 de mayo próximo pasado es la más a propósito para reunir las opiniones y las voluntades, y atajar cualquiera división que en grave perjuicio del Estado pudiera nacer de una disposición de ánimos menos conforme; convencido de que esta respetable Junta de los Reinos ha de asegurar para lo sucesivo los derechos de la Monarquía y del pueblo español, y ha de encontrar y poner en movimiento los medios extraordinarios que la Nación tiene y necesita para salvarse; deseando que los españoles elevados a la dignidad de un Estado liberalmente constituido tengan más pronto a la vista la dulce perspectiva de los bienes que van a disfrutar; y se hagan más animosos y más grandes para defender su libertad e independencia, y salvar a su Rey del injusto cautiverio que padece, restituyéndole a su Trono; queriendo, en fin, realizar con la brevedad posible el deseo expreso de nuestro benéfico Monarca y los votos del Reino todo, unánimes en este objeto, que tiene también en expectación a las Naciones amigas de nuestra causa, Ha decretado: Que la convocación de las Cortes generales y extraordinarias de la Nación se haga en 1 de enero de 1810 en la forma y con la concurrencia de personas que entonces se especificarán, y que estas Cortes estén reunidas para empezar solemnemente sus funciones el día 1 de marzo siguiente. Al que siguió otro del dieciocho de junio de 1810 para que se comenzaran en agosto, que tampoco se cumplió.*

Para varones con más de veinticinco años, que elegían a unos compromisarios encargados de designar a los diputados de las provincias, Juntas Superiores de Observación y Defensa, y ciudades que hubieren tenido voto en anteriores, según instrucción de la Junta Central del uno de enero de 1810 bajo normativa que se recoge en Apéndice 1º.

*Sin necesidad de especial convocatoria de los estados y sin perjuicio de los derechos y prerrogativas de la nobleza y clero, cuya declaración se reserva a las mismas, de acuerdo con otra del 20 de septiembre de 1810. Pero que al fin no habiéndola luego ninguno fue llamado, no obstante que respecto del primero emitiera favorable dictamen el Consejo Supremo en Sevilla un anterior veintidós de diciembre, y luego también en enero de 1810.*²

² Se refiere a los tres estados: Noble, Clero y Llano. En pie como diferenciados salvo alguna ordenanza particular hasta la constitución de 1837, consecuencia de sus artículos cuarto, quinto y sexto. Es de advertir que a las cortes de Castilla no asistió la nobleza como cuerpo desde el reinado de Carlos V, manteniéndose en las del condado de Cataluña y reinos de la corona de Aragón hasta los decretos de Nueva Planta de 1707 y final de la Guerra de Sucesión, en Valencia hasta las últimas de 1645, y hasta mediados del siglo XIX en Navarra. Sobre el tema, véase Archivo Histórico Nacional. Sección Consejos suprimidos. Legajo 17795, nº 1. *Expediente general sobre la celebración de las Cortes de Cádiz con todas sus incidencias y de la consulta elevada por la Junta Central sobre la convocatoria a Cortes de los estamentos de la nobleza y el clero.* Respecto de las Grandes de España, en consonancia con el decreto definitivo de convocatoria del veintinueve de enero de 1810, se había preparado oficio el primero de enero, que luego no tuvo efecto, como tampoco el dictamen que se cita en el texto. A la letra: *...Por el contrario, sería muy notable y sensible a la nobleza que no se la conservase aquel aprecio, graduación y jerarquía que siempre ha tenido en la Monarquía: derechos que se notan desde las primeras Juntas nacionales cuáles fueron muchos de nuestros Concilios, y que siempre han quedado consignados en muchas leyes antiguas y modernas y en nuestras historias. Removido todo temor de poder y opresión, parece no puede haber razón para destruir aquel orden y las sabias instituciones de nuestros tiempos felices.... ...La nobleza titulada y no titulada, en que se comprenden los caballeros de orden, forma una porción ilustre del Estado, y sin desconocer los altos honores peculiares a los Grandes, y que obtienen el primer grado en esta clase es menester dar a aquéllos el que les corresponde, y se halla expreso en muchas de nuestras Cortes, señaladamente en las de 1407 y 1538, siendo la fórmula ordinaria con que empiezan las actas: «Vos embié a decir que embiásedes caballeros, o homes buenos que viniesen a mí». Parece, pues, claro que la nobleza se constituye de estas tres graduaciones y*

Presentes en anteriores asambleas como estamentos diferenciados, y que por lo que respecta a la nobleza hay que advertir también en esta aunque fuera a título particular, así los cuatro firmantes por Cuenca, pues gran parte de los diputados pertenecieron a ella. Con catorce títulos nobiliarios³.

Instalada en el teatro Cómico por ser el lugar más capaz, se iniciaron las sesiones con solemne función religiosa del Espíritu Santo en la iglesia parro-

que no deben quedar olvidadas, debiendo formar una parte de la representación del pueblo. Es una verdad bien apurada, después que tanto se ha hablado de Cortes sin conocerlas, que no haya una regla constante para su constitución; y por lo mismo será la más racional y análoga a su verdadera naturaleza aquella que combine más circunstancias de las que se hayan observado en su convocación. Bajo de estos antecedentes parece al Consejo, que podría disponerse que los seis Grandes que deben concurrir a las Cortes fuesen elegidos por los de su clase remitiendo sus votos cerrados y sellados; y lo mismo podría ejecutarse con los títulos, supuesto que de ellos hay asiento y memoria en la Real Cámara y en comisión de Lanzas y medias anatas, y así como se les avisan por aquélla, los nacimientos matrimonios, coronaciones y Juras de los Soberanos, se les podría dar orden para la remesa de sus votos para la procuración de las Cortes. Por lo respectivo a la nobleza no titulada, ya que no se crea oportuno sigan los ayuntamientos de las Ciudades y Villas de voto en Cortes (en cuya convocación también es notoria la variedad) usando de esta preeminencia de que han gozado así por que sea más agradable al pueblo hacer la elección de sus representantes como porque en verdad los Ayuntamientos por las ventas de los oficios, substituciones de ellos, y por otras causas no tengan la consideración que en otros tiempos, pudiera, sin embargo, para no despojarlas enteramente dejárselas el nombramiento de dos nobles no titulados a cada una, cuyas propuestas dirigiesen las Ciudades y Villas que últimamente han estado en posesión de remitir sus Diputados a las Cortes, y de los propuestos encantarados se sacaran los 21 señalados..

³ Hay que advertir respecto de la nobleza que yerran la mayoría de los autores cuando tratan del tema, pues diferencian sin necesidad entre títulos nobiliarios, únicos nobles para ellos, y los de su mismo estado jurídico que no poseían ninguno. La inmensa mayoría, matriculados en los lugares de vecindad como tales y asistidos de aquella misma calidad, la nobleza. Que en España representaba el seis por ciento de la población, con notable diferencia entre las regiones del Norte y del Sur, mucho más abundante en las primeras, y que no era en absoluto exclusiva de duques, marqueses, condes, vizcondes, barones, y de la mayoría de los señores jurisdiccionales que no poseían alguna de esas dignidades.

quial de San Pedro y San Pablo⁴, a la que siguió juramento de los ciento cuatro diputados presentes⁵.

Entre los que se encontraba el conquense don Alonso Núñez de Haro y Ortega, único por entonces de los elegidos para representar a la Provincia y sus partidos, Cuenca, Huete y San Clemente, que presentó los poderes el diecinueve anterior, 18?, recogidos en Apéndice 5º junto con los nombres de los electores, y a quien en el inmediato octubre, también un día veinticuatro, se unirían los demás que se dirán. Cuando después de meses consiguieron superar las muchas dificultades que tuvieron para llegar desde sus lugares de residencia.

Reunidos en Cartagena desde agosto junto con los de otras provincias con intención de tomar trasporte que los condujera por mar a su destino, impedidos de hacer el viaje por tierra a causa de la guerra. Que lograron en el puerto de Santa Pola cuando consiguieron hacerlo a bordo de un buque mercante y en la fragata Venganza, proporcionada después de mucho ruego por la Junta Central⁶.

El conde de Buenavista Cerro don Diego Ventura de Mena y Cortés, nacido en Belmonte; el canónigo de Valencia don Felipe Mirallas, que erroneamente

⁴ La última sesión fue el veinte de febrero de 1811, continuándolas el veinticuatro a las diez de la mañana en Cádiz, iglesia del oratorio de San Felipe Neri, a lo que se opuso el diputado conquense don Diego de Mena, conde de Buenavista Cerro. Sobre su intervención en las sesiones, véase su apartado en Apéndice 4º.

⁵ Recogida en Apéndice 3º. Sobre el tema: *Gazeta (sic) extraordinaria de la Regencia de España é Indias*, del jueves 27 de setiembre de 1810. Y con alguna diferencia en el número primero de *Diario de Sesiones*, del 24 de setiembre de 1810. Allí se verá la relación completa de los diputados.

⁶ Sobre las penalidades que sufrieron desde su llegada a Cartagena hasta que arribaron a Cádiz, con muy poca asistencia de las autoridades en los primeros días, temor a caer prisioneros si los franceses lanzaban ofensiva para capturarles, su obligada estancia en lugares próximos por obligación de cuarentena y peligro de contagio de fiebre amarilla, muy pobremente acomodados siempre, con mala mar en ocasiones y a vista de corsarios, y el trayecto que bajo fuego artillero tuvieron que cubrir en destartalados carruajes desde Cádiz a la Isla por el asedio que el enemigo había comenzado en el pasado mes de febrero, informa con pormenor Joaquín Lorenzo Villanueva en *Mi viaje a las Cortes*. Madrid, 1860.

algunos autores apellidan Miralles, natural de Cañaveruelas; el hueteño don Diego de Parada y Bustos, catedrático de la universidad de Alcalá; don Manuel Rojas, o Roxas, y Cortés, de Jorquera, entonces del partido de Cuenca y hoy en la provincia de Albacete, funcionario de la Real Hacienda, con presentación de poderes y juramento en la sesión nocturna de esa misma fecha, y el obispo de la diócesis don Ramón Falcón Salcedo, que no pudo tomar asiento por habersele negado los que presentó ante la Comisión, según se escribe adelante.

Que con Haro, excepto Mirallas por haber fallecido con anterioridad, el ¿diez? de diciembre del mismo 1810, y el prelado por las razones que digo, firmarán en Cádiz la Constitución el dieciocho de marzo de 1812 junto a los demás representantes de la Nación. Ciento ochenta y cuatro en total.

Promulgada al día siguiente, festividad de San José y por eso llamada La Pepa, mientras que en Cuenca, ocupada por los franceses y ajena al acontecimiento, se honraba con luminarias y oficio religioso en la catedral el nombre de José Napoleón I, rey de España y de las Indias por decreto del Emperador del seis de junio de 1808, no se podría publicar hasta el treinta de agosto, ya en libertad aunque por pocos meses⁷.

Cuando se leyó ante el vecindario en la Plaza Mayor por el corregidor don Manuel de la Plaza y Farias⁸, delante de un gran retrato de Fernando VII que se colocó en tablado bajo dosel frente a los arcos del Ayuntamiento. Con repique general de campanas y presencia de los pendones de los siete Gremios, del batallón de Cazadores de Cuenca, en algún documento llamado de Tiradores,

⁷ Ocupada de nuevo el día veinte de octubre, en invasión que duró hasta principio de noviembre. Para repetirse a las pocas fechas de haberse elegido en enero los diputados que asistirían por la provincia a las cortes ordinarias de 1813, citados en la nota 26.

⁸ Funcionario de la Administración con hoja de servicios de 1812 a 1834, en AHN. Sección Inventario de magistrados y jueces, procedente del ministerio de Justicia. De su mismo nombre y apellidos en *Calendario manual y guía de forasteros en Madrid, para el año 1836*, entre el personal de la Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda e Indias, como subdelegado principal de rentas de Ibiza. Figura en ese año como intendente de Provincia de Cuenca, don Fernando de Rojas.

Voluntarios de Guadalajara y de Madrid, Tiradores de Sigüenza, y la disciplinada y efectiva división del brigadier don Juan Martín el Empecinado, que semanas antes había logrado expulsar a la tropa invasora y cuya artillería efectuó las salvas de ordenanza⁹.

Jurada al día siguiente por las autoridades en solemne ceremonia celebrada en la Catedral, que el Corregidor y la Ciudad quisieron sin tardanza poner en conocimiento de la Asamblea enviando dos encendidos manifiestos.

Bajo tratamiento de Majestad según decreto del veinticinco de octubre de 1810, pues ocupaba el lugar del Rey mientras permaneciera cautivo en Francia, y a la letra en *Diario de las discusiones y actas de las Cortes* del día siete y trece de octubre:

1º. Señor¹⁰, *D. Manuel de la Plaza Farias, corregidor interino de la ciudad de Cuenca y su partido, puestos á los pies de V.M., con el mayor respeto, dice: que en lo mas áspero de sus sierras oía por los papeles públicos los sentimientos de gratitud de las provincias libres hácia V.M. con motivo de la publicación de la constitución política de la monarquía española, sancionada por V.M. en 18 de marzo de 1812, en que les asegura sus derechos é independencia, y solo deseaba se le proporcionase el momento feliz de dar testimonio de las sabias y meditadas tareas de V.M á los habitantes de esta desgraciada ciudad, dignos de mejor suerte, con su publicación.*

Con efecto, lo ve realizado en el dia 22 de agosto, en que los enemigos abandonaron esta capital, y sus beneméritos ciudadanos respiran del duro yugo en que yacian oprimidos por tanto tiempo. El 23 tomó las riendas del gobierno, y después de dar todas las providencias para inutilizar las fortifica-

⁹ En el *cuartel general de Cuenca*, el veintiuno de septiembre, leyó a sus compañeros la carta que la infanta doña Joaquina, hermana de Fernando VII y reina de Portugal, le dirigió desde Río de Janeiro el dos de marzo, recibida el día anterior. Agradeciendo, con efusión y muestras de cariño, sus servicios a la Patria.

¹⁰ Al tiempo, el de Alteza para el poder ejecutivo.

ciones, restablecer el espíritu público, y conservar el buen orden tan recomendable, se publicó y juro la constitución en los días 30 y 31 con toda la pompa que las circunstancias permitieron, realzando estos actos la división del patriota D. Juan Martín el Empecinado.

Sería, pues, faltar á los deberes de ciudadano, si no felicitase á V.M. por el monumento que asegura á ambos hemisferios la felicidad, libertad é independencia. Cuenca 4 de setiembre de 1812, Señor. A L.P. de V.M. Manuel de la Plaza y Farias.

2º. Señor; los habitantes de Cuenca, transportados de un júbilo indecible desde el acto de publicarse en su recinto la sabia constitución que V.M. ha sancionado, no encuentran voces suficientes para manifestar su gratitud, y tributar el obsequio que este incomparable monumento exige de su lealtad. El fuerte contraste que ha experimentado Cuenca de muy pocos días, huyendo de su vista la ominosa presencia del enemigo, y presentándose venturosamente este precioso código, es un motivo que impide á sus ciudadanos el describir con alguna exactitud los vivos sentimientos de que se hallan penetrados, y por tanto se limitan á dar sencillamente á V.M. el parabien que debe producirle en todo tiempo el fruto de esta grande obra, ofreciendo libremente por si y por todos ellos el infrascrito ayuntamiento defender y procurar su observancia con el mayor zelo y distinción. Dios guarde á V.M. muchos años. Cuenca a 25 de setiembre de 1812. Señor. Manuel de la Plaza y Farias. Ignacio Rodríguez de Fonseca, alcalde primero. Feliciano Grande, alcalde segundo. Andrés María Zerdan. Miguel Antonio de Arcas. Juan Ramon Valiente. Atanasio Felipe Piquen sic por Piquero, de quien se dice en la nota 28) Felix de la Cuba. Policarpo de Zorraquin. Domingo Mendieta. Pedro de Castillo y Ayala. Vicente Lopez Salcedo. Luis Gonzaga Calvo. De acuerdo de la M.N. y M.L. ciudad de Cuenca. Pablo Roman Ramirez, secretario.

Que Las Cortes oyeron con particular agrado, y mandaron insertar literales en este Diario....

Los mismos a que debe referirse la Mesa en la sesión del catorce de octubre, cuando manda archivar testimonio del *ayuntamiento, pueblo y clero de la ciudad de Cuenca*, como se había hecho en la del cinco anterior con otro de... *la Junta provincial de Cuenca y el cabildo de aquella catedral...*¹¹. Que se repite en la del diecisiete de diciembre respecto del que había enviado el citado Rodríguez de Fonseca, jefe político en comisión y de quien se dice en la nota 28.

De cuando pudo efectuarse en las capitales de los otros dos distritos nada he podido averiguar.

En Huete, donde no se conservan actas municipales de ese tiempo, cabe suponer sería en fechas parecidas en atención a un oficio de la Comisión que figura en el *Diario de Sesiones de Cortes*. Fechado el nueve de noviembre y en el que se manda archivar el comunicado sobre haberse cumplido.

Con anterioridad, refiriéndose al ramo de Rentas de la Provincia, lo habían hecho *el subdelegado de las del partido de Huete y sus subalternos*, según orden del treinta de septiembre para que pasara la certificación al archivo.

Volviendo a los diputados, el obispo Falcón fue elegido como suplente para el caso de que el entonces corregidor don Ramón Macía y Lleopart, propietario, no pudiera tomar asiento por cualquier causa. Como ocurrió, al no haber admitido la Comisión sus poderes por falta de forma.

¹¹ En la del treinta de septiembre, el de adhesión y juramento del... *administrador, contador y tesorero de rentas de Cuenca...*. El cinco de enero, se dio cuenta de un oficio del intendente de la provincia sobre que conducta debería observar con los empleados que aún no se le habían presentado después de la invasión, por enfermedad, por haber servido bajo el gobierno intruso, o por no querer comprometerse, que las Cortes devolvieron a la Regencia para que resolviese según lo ordenado. Respecto de la Ciudad y Cabildo Catedral, es interesante conocer que el anterior veintiocho de enero, dirigió el último un escrito al rey José manifestando su fidelidad, sumisión y obediencia, y que el veinticuatro de febrero fueron recibidos en Palacio junto con los párrocos y las diputaciones de la Ciudad y Provincia. Donde cada delegación pronunció su discurso: *...á los pies del trono á prestar homenaje de fidelidad y obediencia... y ansiando la dicha de ofrecerse á sus reales plantas*. Presentados por el ministro de Interior y el de Negocios eclesiásticos. Publicados en *Gaceta de Madrid* de los días diecisiete y veinticuatro de febrero.

Resultado de las elecciones efectuadas en 1810 entre los miembros de la Junta Superior de Observación y Defensa de Cuenca, subrogada en la de Toledo, con entrega de poderes el tres de octubre, y ante las Cortes a sus finales, según *Diario* de la sesión del día veintiséis en que se pasaron a la Comisión, y ocho de noviembre, que tampoco los admitió pese al apoyo que el día anterior habían hecho Mirallas y otros diputados, con votación de sesenta y seis papeletas en contra y cuarenta y cinco a favor.

Recurrido sin éxito en la sesión del veintidós de diciembre por don Guillermo Hualde, chantre de su catedral y uno de los electores por la Ciudad que se citan en la escritura de apoderamiento de febrero de 1810, a la letra en su apartado de Apéndice 5º, sobre la base, pobre excusa, de que la elección era nula por haberse realizado a la vista de una copia simple de la orden del Gobierno que había presentado dicho canónigo, y no del original o autorizada¹².

De los tres, titular propietario, suplente y elector, se dará nota biográfica en Apéndice 4º y 6º.

Que respecto de los cuatro firmantes, con Mirallas y también el brigadier don Fernando Casado de Torres, que no pudo asistir por estar retenido en Madrid por los franceses desde que fuera aprehendido en Puerto de Santa María meses antes, sobre quienes diremos en Apéndice 4º, hay que buscar en las efectuadas en el ayuntamiento de la capital el once de febrero del mismo año. Como provincia libre de franceses, y según *Instrucción que debería observarse para elección de diputados a Cortes* de primero de enero.

Un diputado por cada cincuenta mil habitantes atendiendo al censo de 1797, 294.290 en toda su jurisdicción¹³, y por ello los seis que llamaron pro-

¹² Entre los que negaron la representación, el diputado por La Mancha don Fernando Melgarejo, que afirmó no se podía tener a la Junta de Cuenca por subrogada de Toledo en perjuicio de la que representaba, y don José María Veladiez Herrera, que argumentó lo mismo en favor de su provincia de Guadalajara.

¹³ Nueve millones de habitantes para toda España, según información del *Diario de Sesiones*. Que en realidad fue alguno más.

pietarios, entiéndase que del acta y no por cuestión de patrimonio, más dos suplentes que tomarían asiento por falta de alguno de aquellos.

Don Pedro (Joseph) Pinuaga (y Toledo), fallecido con anterioridad a Mirallas, natural del Castillo de Garcimuñoz y entonces, desde 1789, oidor de la Real Chancillería de Granada, electo que había sido para la de Canarias. Y don José Lucas Ortega, (y Martínez), natural de Santa María del Campo, el de Cuenca, no el de Burgos, y vecino de El Pedernoso. Bachiller en Derecho por Alcalá y abogado de los Reales Consejos desde 1801, luego alcalde mayor, juez y magistrado, y no canónigo de Valencia como recoge el actual *Índice* del Congreso, del que se solicitará asistencia por falta de Mirallas y de Pinuaga, y que no atendió.

La comisión opinaba que el Congreso debía mandar por medio del Consejo de regencia, que la Junta de Presidencia de Cuenca previniese al suplente D. José Lucas Ortega, se presentase desde luego a ocupar el lugar de D. Felipe Miralles (sic), y cuidase por los medios que le fuese posible, que D. Fernando Casado de Torres viniese también a ejercer las funciones para las que está nombrado. Se aprobó sólo la primera parte de este dictamen, relativa al suplente D. José Lucas Ortega¹⁴.

Prudente decisión en cuanto a Casado, por cuanto le hubiera perjudicado el aviso de haberse enterado los franceses.

Y naturalmente por los poderes que en consecuencia otorgaron el día trece a su favor los electores de cada partido¹⁵. Seis por el de Cuenca, que no obstante formalizaron al tiempo escritura de reserva¹⁶, tres por el de Huete y nueve por el de San Clemente.

¹⁴ Juan Recuento Pérez en *Ilustración y liberalismo en la diócesis de Cuenca*, Hispania Nova, año 2005, citando *Diario de Sesiones*. Treinta y uno de marzo de 1811. Así también en otras fuentes, advirtiendo sobre el particular y por causa de hallarse incompleta la representación de Cuenca, y que Pinuaga, segundo suplente, también había fallecido.

¹⁵ Que se recoge en Apéndice 5º.

¹⁶ Quizá en relación con irregularidad advertida por don Diego de Parada en el distrito de Huete, cuando en 1813 manifestó ante las Cortes las producidas en las elecciones provinciales de ese año para las inmediatas ordinarias. Recogido en su apartado de Apéndice 4º.

En un mismo testimonio que recoge también los nombres, firmas y ocupación de los electores, incluido a la letra en Apéndice 5^o ¹⁷.

Al tiempo también se realizaron otras elecciones que ordenaban las instrucciones complementarias. En y para de las ciudades que hubieran tenido voto en anteriores llamamientos durante el Antiguo Régimen que ahora finalizaba, novedosas no obstante en cuanto a la forma por cuanto modificaba la que venía utilizándose para la procuración desde hacía siglos¹⁸.

Resultó don Antonio García Gómez, nombrado también en aquel febrero de 1810, ¿16 de enero?, comunicándose al Consejo de Regencia el veinticuatro de febrero.

¹⁷ Archivo Histórico Provincial de Cuenca. Protocolos notariales. Número 1576, folios 279 a 281v. Agradezco a mi amigo José Luis García Martínez, vecino de Huete, haberme comunicado su existencia y proporcionado fotografía, del que hay copia autorizada en los expedientes personales de los diputados.

¹⁸ De inmemorial, quizá desde la Real Carta otorgada en Valladolid el veinticuatro de marzo de 1542 que confirmaba las ordenanzas del *Muy magnífico cavildo de los caballeros hijosdalgo* de Cuenca, formadas en el anterior diecinueve de enero y obrantes en el archivo municipal, y hasta estas cortes de 1810, la representación de la Ciudad corrió a cargo de dos personas, procuradores en el idioma al uso. Una elegida tras sorteo entre los regidores, que por ciudad con voto era forzoso pertenecieran al estado de caballeros e hijosdalgo, aunque se conocen excepciones, y otra, también sorteada, entre los de ese mismo estado noble, integrado por los vecinos que estuvieran matriculados en él, y el de aguisados, cabildo de individuos llanos exceptuados de pecho por obligación de antigua caballería, y de otras cargas a favor del concejo. En proporción de tres a dos en favor del primero, que varió en ocasiones pero manteniendo similares proporciones. Las inmediatamente anteriores, bajo esa planta, fueron en Madrid el año 1789 para jurar al Príncipe de Asturias, luego Fernando VII, y correspondió la suerte a su regidor perpetuo decano don Juan Nicolás Álvarez de Toledo y Borja, señor de Cervera, hoy Cervera del Llano, y La Parra, que por el servicio, de acuerdo con la costumbre de conceder gracia a los asistentes, obtuvo en 1790 título de conde de Cervera, y que fue uno de los cuatro comisionados por las Cortes para felicitar a S.M. en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, con motivo del día de San Carlos. Y al aguisado don Lucas Crisanto de Jaques. En el ámbito de la hoy provincia de Cuenca, tuvo también voto la villa de Huete, con título de ciudad desde 1426 por Juan II de Castilla, presente en las de 1169, ocho años antes que la conquista de la capital por Alfonso VIII, 1197, 1302, 1379 y 1391. En adelante habló Cuenca por ella, que también lo hacía por Molina y su tierra.

Un abogado, propietario y ganadero de la cuadrilla de Cuenca en el Honrado Concejo de la Mesta, vocal de la Junta de Censura de Cuenca por nombramiento de la Junta Suprema de Censura en sesión Cortes del ocho de abril de 1811¹⁹, a quien veremos desde el dieciséis de enero de 1813 como corregidor al frente del consistorio²⁰, a las órdenes del general gobernador

¹⁹ Ocasiónó cuestión de protocolo cuando en Junta de la Mesta tomó asiento preferente en perjuicio del vocal de Molina, resuelto por acuerdo del 27 de abril de 1798 a favor del segundo. Para la de Censura fueron también nombrados el maestrescuela de la Catedral don Manuel Amat, su lectoral don Manuel Fernández Manrique, don Bernabé Grande y don Ignacio Fonseca, que en realidad se apellidaba Rodríguez de Fonseca, citado en otros lugares de este artículo.

²⁰ En el decreto de ese día, alcalde mayor y juez de primera instancia en comisión. En este ayuntamiento, constituido en el mes de enero, únicamente figuró un miembro de su antigua primera nobleza. El importante ganadero don Vicente Castillo y Álvarez de Toledo, licenciado en Leyes por Alcalá y abogado de los Reales Consejos. Firmante en representación de Cuenca como ciudad con voto en Cortes, por nombramiento municipal del veintisiete, ¿28?, de mayo de 1808 y de acuerdo con la orden general del diecinueve de mayo, sobre enviar ciento cincuenta diputados representantes de las provincias, de la llamada constitución de Bayona que promulgó José Napoleón I el ocho de julio de 1808. Presente en la Junta desde la primera sesión del quince de junio. Hijo segundo de los señores de Hortizuela y El Palmero, y nieto materno de los señores de Cervera y La Parra, regidores perpetuos de Cuenca y muy enlazados con las antiguas familias del Antiguo Régimen. Ingresó en ese mismo año en el *Ilustre cabildo de caballeros hermanos de Nuestra Señora de la Soledad, sito en su capilla de la parroquia del Salvador de esta ciudad*, según nómina obrante en el archivo de la Corporación, y fue hermano de don Francisco de Paula, maestrante de la Real de Caballería de Ronda, patrón de la capilla de Santa Elena en la Catedral, - que fundó don Constantino Castillo, comendador de Santa Maria de Castellanos, en la Mota, cerca de Toro, por su orden de los Caballeros Teutones -, y a quien veremos regidor perpetuo en el ayuntamiento de 1814, con cita en la nota 42, y de don Gregorio, caballero de Santiago, oficial de los Reales Ejércitos, ambos señores de aquellos pueblos, el primero a título de honor por después de 1825 en que falleció su hermano. Y también de don Baltasar, colegial del seminario de San Julián de Cuenca por los años de 1780 y posteriormente doctor en Leyes por Alcalá. Primos hermanos y cuñados, hermanos de su mujer doña Ramona, de don Pascual Álvarez de Toledo, segundo conde de Cervera, también regidor perpetuo, de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cuenca, su correspondiente de la Real Academia de la Historia, y del dicho cabildo desde 1784, que sufrió prisión por haberse negado a prestar fidelidad al rey José cuando se pidió a los vecinos de Cuenca. Otra hermana fue doña Catalina, mujer de don Miguel de Parada, regidor perpetuo de Huete, maestrante de la Real de Ronda, con importante mayorazgo en el cercano pueblo de La Peraleja, incluido molino harinero en su vega, hoy caído, y nieto primogénito del primer marqués de Peraleja. Sin descendencia.

D'Armagnac y del prefecto Luis Saiz²¹, y que luego seguiría al enemigo cuando se retiró definitivamente de la Ciudad.

Que para no tener que viajar a Cádiz, como consiguió, fue dando a lo largo del tiempo continuas excusas por ocupaciones y enfermedades. Comunicado por el Ayuntamiento a las Cortes para que *la ciudad no esté privada de la representación que le corresponde*, según acta municipal.

Su falta dio lugar a que fuera el suplente quien tomara la plaza. Don Mateo López y García, nacido en Iniesta el ocho de noviembre de 1750 y fallecido en Cuenca en 1819. Maestro de obras mayores, arquitecto, del ayuntamiento y de la catedral. Académico de Mérito de la Arquitectura de la Real Academia de San Fernando desde 1785, con privilegio de nobleza personal según estatutos, si es que no se poseyera por linaje, que hizo efectivo cuando de inmediato solicitó y obtuvo anotación de hidalgo en los padrones y libro capitular de la Ciudad.

Autor de numerosos trabajos de arquitectura bien conocidos, así como de un plano de la provincia y otro de la capital, y en su juventud de *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*. Manuscrito de los años 1787 que presentó para premio a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad Cuenca en 1786,²² cuando era su secretario don Pascual Álvarez de Toledo, citado en la nota 20, con aumento posterior hasta los años de 1806.

Que tampoco consiguió asiento por no haber querido admitir la Cortes sus poderes cuando los presentó el seis de febrero siguiente, con insistencia en días

²¹ De la prefectura del Jucar Alto con capital en Cuenca, una de la que los franceses crearon por orden de 1810, sin efecto práctico por la Guerra. Quizá fuera quien con su mismo nombre y apellido asistió también a las juntas de Bayona, firmante de su constitución por la ciudad de Burgos. Acta de la primera sesión.

²² Fundada por Real Cédula en San Ildefonso de ocho de agosto de 1782. Editado por el también conuense don Ángel González Palencia, natural de Horcajo de Santiago, en dos volúmenes. Madrid, años 1949 y 1953, con amplia y documentada biografía del autor en el primero. Sobre original conservado en la Biblioteca Nacional y que perteneció al erudito bibliófilo e historiador don Pascual Gayangos.

posteriores, por faltarles la renuncia expresa de García. Que nunca pudo lograrse pese a las reiteradas peticiones del ayuntamiento, y que finalizarían con su terminante: *No me es posible renunciarlo sin dejar comprometida mi exactitud patriótica y mal correspondida la confianza del público*, luego de recibir del municipio formal requerimiento en el mes de mayo anterior.

Y así, cuando se cumplían seis meses de su salida de Cuenca, perdidos en Alicante a la espera de algún buque que pudiera trasportarle a la Real Isla, en el posterior viaje, y ante la Comisión de poderes en espera de respuesta, tuvo que volver sobre sus pasos a finales de marzo o primeros de abril²³.

Por lo que hubo de comenzar de nuevo todo el proceso, tocando ahora la suerte, tres años después de que se iniciaran las sesiones, al regidor don Policarpo Zorraquín. Del mismo apellido que un diputado por Madrid, don José, gran liberal, con quien no debe confundirse²⁴.

El mismo, aquél, que con otros munícipes conquenses firmara uno de los patrióticos manifiestos presentados arriba, y quizá también el *escribiente meritorio mas antiguo de la secretaria de la Superintendencia gral de la Real Hacienda* que solicita en Madrid el nueve de agosto de 1795 plaza de teniente en los regimientos Provinciales de Toledo o Cuenca, por haberse suprimido aquella y no haber conseguido en la tesorería de Cádiz la que pretendió en anterior súplica, por estar provista²⁵.

Incorporado a las sesiones cuando terminaba abril de 1813, con presentación de poderes el día veintiocho y juramento en el veintinueve, cuando en Cuenca ya se tenían nombrados muy anteriormente los cuatro diputados que

²³ Según fechas, como otras que aparecen, que para el momento da José Luis Muñoz en ob. cit., sin embargo no coincidan algunas con las que señala don Timoteo Iglesias Mantecón en *Índice del Archivo Municipal*. Cuenca, 1930.

²⁴ Con juramento en el día 24 de septiembre de 1810 y alta en el siguiente, y fecha baja de primero de septiembre de 1813. No he logrado conocer parentesco.

²⁵ Archivo General de Simancas. Secretaria de Guerra, 6.903. Expediente 16.

representarían a la provincia en las inmediatas cortes ordinarias, que tendrían principio en octubre de ese mismo año²⁶.

Voz de la Ciudad al fin tras elecciones muy disputadas y repetidas hasta que consiguió los votos necesarios, que el ayuntamiento realizó el anterior trece, ¿12?, de enero entre los candidatos, con entrega de credencial en el catorce. Obtuvo en la última doce votos electorales de los dieciséis posibles.

Presente desde entonces en los debates con los demás admitidos, señores Mena, Núñez de Haro, Parada y Rojas, hasta el momento de la clausura.

²⁶ Legislaturas de 1813 y 1814. Convocadas por decreto del veintitrés de mayo de 1812 para el primero de octubre de 1813, que incluye instrucción articulada sobre como se deben realizar las elecciones, número de diputado por provincia, etc. Sobre el mismo censo de 1797 con un diputado por cada setenta mil almas más un suplente. Inauguradas el trece de octubre y que fueron disueltas por decreto del diez de mayo de 1814. Proclamados el día cinco de abril de 1813 y con poderes en el siguiente: Por el partido de Cuenca su elector don Nicolás García Page, natural de Ribagorda y párroco de San Andrés en Cuenca, condenado después de las Cortes a seis años de destierro en el convento de la Salceda, en Guadalajara. Por el de Huete, su elector don Juan Antonio Domínguez, Juan María Domingo en alguna fuente, natural de La Parrilla y párroco de Leganiel. Y por el de San Clemente don Antonio Cuartero, (también Quartero), natural de Tarazona de La Mancha y residente entonces en Cádiz, con informaciones en 1802 para familiar del Santo Oficio de Corte, que fue procesado y declarado prófugo, y don Andrés Navarro, natural de Rubielos Altos, catedrático de Filosofía Moral en los Reales Estudios de San Isidro de Madrid, que como su profesor fue uno de los que el cinco de julio de 1813 firmó escrito manifestando su agrado por la abolición de la Inquisición. Leído en sesión de Cortes del día catorce. Uno de los que acompañó a la Regencia cuando fue recibida en Madrid en 1814, y que también fue después desterrado por sus escritos liberales. Catedrático luego de Derecho Político y rector en 1822 y 1823 de la recién creada universidad de Madrid, antigua de Alcalá, sin efecto a la vuelta del absolutismo. Quedó como suplente el sacerdote don Juan Crisóstomo Ramírez Almanzón, natural de Aliaguilla, que no intervino. Sobre irregularidades que se dieron en las elecciones de 1813, véase Apéndice 4º, apartado de Diego de Parada. Cuartero sería también diputado por Cuenca en 1820, y por su muerte el uno de septiembre del mismo, se mandó por orden del trece siguiente acudiera el suplente. Fueron también entonces don Nicolás García Page, don Antonio Navarro y don Juan Antonio Domínguez. Suplente, el jefe político interino de La Mancha don Rafael Lodares, que juraría el dos de marzo de 1821. En las de 1822 lo fue en representación del distrito de La Mancha.

Un catorce de septiembre de 1813, con sesiones extraordinarias para asuntos importantes pendientes hasta el veinte, ¿24?, cuando la Cámara residía en Cádiz desde el veinticuatro de febrero de 1811. En el oratorio de San Felipe Neri, que habían cedido sus propietarios los padres filipenses.

De entre sus intervenciones en Cortes, escasas por el poco tiempo que permaneció y que se confunden con las de su homónimo²⁷, es de recordar el informe presentado el veintisiete, ¿26?, de mayo sobre las penalidades que había sufrido la Ciudad durante la guerra.

Mandado imprimir por el Ayuntamiento, que no he encontrado en las bibliografías conquenses y que publicó el periódico gaditano *El Conciso* del día veintisiete, páginas segunda a cuarta. A la letra en Apéndice 7^o ²⁸.

²⁷ En la mayoría solamente se indica señor Zorraquín.

²⁸ También en Gaceta de Madrid del veintidós de junio. Sobre el tema, aunque de años anteriores, a la letra: *Manifiesto a la España por la ciudad de Cuenca en el cual se expresa lo acaecido con la entrada de tropas españolas y francesas en dicha ciudad: saqueo, robos, asesinatos, y demás desastres cometidos*. Madrid, 1808. Que bajo entrada Ayuntamiento de Cuenca recoge José Luis Calero López de Ayala en *Repertorio bibliográfico conquense*. Cuenca, 2003. Dos volúmenes. Segundo. Con edición en CD. También Luisa Bascañana Royo en *El Mariscal*. Zarzuela ambientada en la Cuenca de esos años, con notable aproximación a los hechos. Estrenada en el teatro Auditorio de la Ciudad en 2008, por la orquesta Filarmónica de Cuenca y el coro de cámara Alonso Lobo, bajo dirección de Luis Carlos Ortiz. Según don Fermín Caballero en su *La imprenta en Cuenca*, Cuenca. 1869, citando el mismo, componían entonces la Junta Suprema de Cuenca el Sr. Obispo Falcón, el intendente D. Ramón Gundin de Figueroa, el corregidor D. Baltasar Fernandez, el canónigo Rodríguez, los propietarios de la ciudad D. Ignacio Rodríguez de Fonseca y D. Santiago Antelo Coronel, el propietario de la provincia D. Francisco Manuel de Parada y Sandoval, D. Bernabé Grande, D. Pascual de López, y los secretarios D. Francisco Escobar y D. Tomás Manuel de Vela. Fonseca fue natural de Villar de Cañas y originario de Torrubia del Campo, del estado noble de Cuenca y su regidor perpetuo desde 1800 por compra del título, secretario del Santo Oficio de la Inquisición, con expediente de jubilación en AHN, signatura FC-M^o Hacienda, 1593, expediente 15, año 1538. Figura como alcalde primero en 1812, firmante de uno de los citados manifiestos que la Ciudad envió a la Cortes, y más tarde como jefe político de la provincia en la nómina de la Administración que publica el uno de marzo de 1814 el periódico *El Conciso*. Fue acusado en diciembre de 1812 por el intendente de Cuenca don Vicente Fríjola, o Frigola, de colaborar con el enemigo, y tuvo causa por liberal, junto con don Luis Gonzaga Calvo, secretario que fue del gobierno político, don Atanasio Piquero, regidor, que fue de su sociedad o logia de comuneros, y otros vecinos. Frigola imprimió *Manifiesto que á la provincia de Cuenca da su Intendente []*. Cuenca, 1813.

Con edad de entre los cincuenta y tres años y los treinta y ocho los repetidos cuatro firmantes de la Constitución, de elevada condición intelectual, bien probada en tres de ellos, y pertenecientes todos al estado noble como se dijo al principio, Mena, Núñez de Haro y Parada a familias principales de sus regiones de origen, y con relevancia social en la Corte, que en el caso de Rojas, a falta de parentescos y fortuna familiar, habrá que buscar en su brillante y recompensada carrera administrativa, es posible suponer con razonable certeza sobre las tendencias políticas de al menos tres de ellos, con base en documentos e impresos de autores de prestigio que se han ocupado del asunto

A su vista hay que tener por conservadores, realistas en la voz de entonces, al conde de Buenavista Cerro y a don Manuel de Rojas, y más cerca de los liberales que de aquellos a don Diego de Parada.

De Núñez de Haro no he podido formar opinión, sin que pueda dar luz perteneciera a familia muy bien considerada en su tiempo, con honores y ocupaciones de importancia durante el absolutismo, ni por el contrario que hubiera figurado en la junta del banco de San Carlos, de la Real Hacienda, durante el trienio constitucional. Empleo de confianza reservado a correligionarios, pero que en este caso añade poco pues también lo fue a principios de siglo.

Del primero, sobre el que se ha conseguido más noticias, por la opinión general que merece en las publicaciones consultadas, y su defensa de la autoridad del Rey frente al pueblo en los procesos que en los años 1814 y posteriores se abrieron a diputados contrarios.

Como los del canónigo sevillano don Manuel López Cerero, duramente castigado, el peruano doctor don Mariano Rivero, de los sacerdotes de San Felipe Neri, representante de Arequipa, por infidencia al procurar la independencia de territorios americanos apoyando la insurrección, que fue absuelto, y otros que se conservan en el Archivo Histórico Nacional bajo genérico nombre Comisión de Causas de Estado.

Ya fuera como testigo, o aportando pruebas, escritos, etc., junto a conocidos absolutistas como don Manuel Caballero del Pozo, diputado en las Constituyentes y rector de la universidad de Salamanca en 1815 por voluntad de Fernando VII, o el electo por Galicia en aquellas y efectivo en las de 1813 por Navarra, don Veremundo Arias Teixeiro, nombrado obispo de Pamplona por el Rey en cuanto volvió de Francia.

Las bibliografías recogen un informe suyo sobre tema que no he podido averiguar, y que por los medios en que fue publicado pudiera inducir a error respecto de su pensamiento. Fechado el veintiocho de mayo de 1814, un año antes de su muerte, que el cuatro del mismo mes de 1820, de nuevo bajo la Constitución, incluye el periódico madrileño de pensamiento, erudito y sin aparentes inclinaciones extremas, *El Indio Liberal*, en su número cuatro y último. Repetido el doce de julio en *El Publicista Observador*, también de Madrid y tenido por exaltado, de los llamados veintenos.

De don Manuel Rojas por los premios y honores que recibió de Fernando VII como monarca absoluto, después de finalizadas las Cortes y que no hubiera podido conseguir de haberse significado a favor de los liberales.

Y de Parada, que figura con empleo de confianza durante el trienio en que aquellos lograron imponerse, fue consejero del banco de San Carlos, dependiente de la Real Hacienda, por sus parentescos y amistad con personajes principales de similar inclinación, liberales moderados, a quienes trataba frecuentemente.

Por ejemplo con el embajador don Eusebio de Bardají y Azara. Primer Secretario entonces de las Cortes, oficial primero mayor de la primera secretaría y de Estado y Guerra, y del Despacho, tenido entonces por primer ministro. Luego también con Fernando VII, siempre poco atento con él, y con Isabel II.

Por quien en razón de poderes otorgados en el Real Sitio de San Lorenzo en octubre de 1806 casó en Huete al mes siguiente con doña Ramona de Parada y Parada, hija mayor de su hermana doña María Casimira,

Y atento también, más importante, a la opinión en que le tenía el muy realista marqués de Miraflores. Cuando escribe en publicación que cito en la nota 29 sobre los diputados por Cuenca en las cortes del año 1822, a las que también acudió Diego de Parada por su distrito de Huete.

Afirmando eran moderados, y que no pudieron tomar asiento al haberse anulado las elecciones de la provincia por decisión de la Asamblea, más inclinada a la razón política que al derecho que les asistía²⁹.

Así cuando refiriéndose a *los buenos españoles*, recordando la inclinación de su presidente, la presión de las *Sociedades*, quizá las llamadas patrióticas quizá las masónicas, y el espíritu general de las Cortes, afirmaba que *bien pronto confirmaron sus temores al ver desechados los poderes de los Diputados de Cuenca, que tenían concepto de moderados....*

Aunque es de advertir, por atento a sus actuaciones posteriores y según digo en la nota 29, no acierte con tres de ellos, reconocidos liberales, y que la anulación obedeció en buena parte, sin descartar la cuestión ideológica, a inge-

²⁹ *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolución de España desde el año 1820 hasta 1823...* .Archivo del Congreso de Diputados. Expedientes personales. Las elecciones de diciembre de 1821, fueron anuladas por la Cortes el veintidós de febrero siguiente. En consecuencia, quedaron también sin asiento los demás elegidos: El abogado de los Reales Consejos don Manuel Pío Arias, natural de Valdecolmenas de Abajo, que sería subdelegado interino de policía de Huete en 1835, y después alcalde mayor interino y juez de Tarancón, etc.; el doctor don Nicolás Escolar y Noriega, párroco de San Juan en Cuenca, a quien en 1823 le abrió expediente el tribunal de la Curia de Cuenca por liberal; y don Manuel Sierra, de la Sierra en algún documento, natural de Beteta, *individuo de la Diputación Provincial*, que en las de 1823 y también por Cuenca fue de los que votó el once de junio la destitución del Rey, por lo que fue arrestado con embargo de bienes. Luego declarado traidor y reo de muerte como los demás por decreto de la Regencia del veintitrés de junio. Como suplente don Pedro José Villena, secretario en el Gobierno Político de Burgos entonces, y quizá quien con su mismo nombre figura en 1820 como miembro de la Junta Gubernativa de Navarra cuyo objetivo fue implantar allí con rapidez el sistema constitucional, y gobernador civil más tarde en varias provincias. La exposición de don Diego defendiendo los derechos de la Provincia puede verse en *Diario de sesiones*. Legislatura de 1822. Primera y tercera junta preparatoria, del quince y veintidós de febrero.

rencia gubernamental en las elecciones. Según se infiere de las actas de las sesiones y de lo que al respecto recogen algunos autores.

Así, por ejemplo, a mediados del siglo XIX el doctor don Manuel Ortiz de la Vega en su *Crónica de las dinastías austriaca y borbónica*. A la letra: *¿Se admitirán los diputados por Cuenca? No, exclama Canga Argüelles; el gefe político tomó parte directa en la elección; así daremos á entender al poder ejecutivo que su influencia debe ser nula.*

Tampoco puede escribirse demasiado, retomando el hilo, sobre las actuaciones en la Cámara de ninguno, esta vez bien documentado, que no pasaron del mero cumplimiento de la obligación.

De ello la escasa presencia en los debates, haciendo salvedad de Parada, en varios de trascendencia, y si se quiere de Mena, con intervenciones cortas de algún interés³⁰.

Las que de cada uno pueden considerarse de mayor importancia, podrán verse en su correspondiente apartado de Apéndice 4º.

APÉNDICE

1º. INSTRUCCIÓN PARA LAS ELECCIONES DE 1810.

Según se advierte en la nota 1ª, siguiendo a Montserrat García Muñoz en *La documentación electoral y el fichero histórico de diputados*. Revista General de Información y Documentación. Volumen 12. Número 1. Año 2002.

A la letra: *Elección por las Provincias. Son electores los parroquianos mayores de 25 años y que tengan casa abierta, incluidos los eclesiásticos.*

³⁰ Antonio Fernández García en *La constitución de Cádiz (1812) y discurso preliminar a la Constitución*, escribe sobre el número de intervenciones de los catorce *pesos pesados* de las Cortes. Con sesenta por ciento del total de los discursos, que van desde los setenta y nueve de Argüelles y los quince de Espiga.

Sufragio universal masculino indirecto en tres grados: primero se elige a los electores de partido, quienes componen las Juntas de Provincia que eligen a los diputados. Sistema mayoritario. Para ser elegible se requieren las mismas condiciones que para ser elector. La base de la elección son las provincias: corresponde un diputado por 50.000 almas, con arreglo al censo de 1797. Terminadas las votaciones a cada diputado electo se le extenderá un poder que deberá presentar al acudir a las Cortes. Corresponden 208 diputados y 68 suplentes. Elección por las Juntas Superiores de Observación y Defensa. Son electores unicamente los miembros de dichas Juntas. Es elegible cualquier persona natural del reino o provincia, aunque no sea miembro de ella. Solo se podrá nombrar un diputado por cada Junta. Elección por mayoría absoluta Elecciones para las ciudades con voto en Cortes. Son electores y elegidos los regidores propietarios o nombrados por el rey y el propio pueblo, por el mismo procedimiento que para la elección de síndicos y diputados del común.

2º CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

Título I. Capítulo I. Artículo 1º. *La nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.*

Título II. Capítulo I. Artículo 10º. *El territorio español comprende en la Península con sus posesiones e islas adyacentes: Aragón, Asturias, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaén, León, Molina, Murcia, Navarra, Provincias Vascongadas, Sevilla y Valencia, las Islas Baleares y las Canarias con las demás posesiones de África. En la América septentrional: Nueva España con la Nueva-Galicia y península de Yucatán, Guatemala, provincias internas de Oriente, provincias internas de Occidente, isla de Cuba con las dos Floridas, la parte española de la isla de Santo Domingo y la isla de Puerto Rico con las demás adyacentes a éstas y al continente en uno y otro mar. En la América meridional, la Nueva Granada, Venezuela, el Perú, Chile, provincias del Río de la Plata, y todas las islas adyacentes en el mar Pacífico y en el Atlántico. En el Asia, las islas Filipinas, y las que dependen de su gobierno.*

3º. INAUGURACIÓN DE LAS CORTES.

Acta de la primera sesión.

A la letra: *Don Nicolás María de Sierra, Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, o interino de Hacienda y Marina, Notario mayor de los Reinos, etcétera, etcétera.*

*Digo: Que constituido en esta Real isla de León el Consejo de Regencia desde el día 22 del corriente a esperar el momento deseado de la instalación de las presentes extraordinarias Cortes generales, después de haber reiterado la convocatoria acordada ya, y circulada por la Junta Central; y prefijado para su apertura el presente día; habiendo hecho que precediera una solemnísima rogativa pública por tres días, para implorar del Padre de las luces las que exigen para el acierto los sublimes objetos de un Congreso, de que no hay ejemplar en los siglos que han antecedido, por la generalidad y universalidad de la representación nacional con que se ha procurado convocar y organizar; habiéndose dispuesto que para llenar en lo posible la que corresponde a las Provincias desgraciadamente ocupadas por el enemigo, se practicasen elecciones de Diputados suplentes entre los emigrados de ellas, presidiéndolas los primeros magistrados de la Nación; subsiguíéndose a esto el implorar de nuevo la inspiración divina por medio de la Misa del Espíritu Santo, que acordó el Consejo de Regencia, y debía celebrar de pontifical el Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, en virtud de un Decreto formal del día de ayer con otros actos de religión análogos al intento; llegado ya el instante en que debía realizarse la instalación, se dispuso que congregados todos los señores Diputados de las Provincias libres y suplentes de las ocupadas, en el Real Palacio de la Regencia, saliesen formados con el Consejo Supremo, y se dirigiesen a la iglesia parroquial en esta Isla, donde había de celebrarse la Misa votiva del Espíritu Santo, cantarse antes o después el himno Veni Sancte Spiritus, y enseguida, precediendo una ligera insinuación exhortatoria, se hiciese por los señores Diputados y suplentes la profesión de la fe y el juramento que debían prestar. Todo lo cual se preparó y ejecutó con el aparato majestuoso que requería el interés y sublimidad del objeto, habiéndose congregado en dicho Palacio y sala destinada para su recibo los señores: , **Don Alfonso Nuñez de Haro, por la provincia de Cuenca,.....***

Salieron todos a las nueve y media en punto de esta mañana formados con el Consejo de Regencia, estando tendida toda la tropa de Casa Real y la del ejército acantonado, y dirigiéndose a la iglesia parroquial, se celebró por aquel Prelado la Misa, en la cual, después del Evangelio y de una breve y sencilla exhortación que hizo el Serenísimo señor Presidente don Pedro Quevedo, Obispo de Orense, se pronunció por mí por dos veces en alta voz la siguiente fórmula del juramento: ¿Juráis la santa Religión Católica, Apostólica Romana, sin admitir otra alguna en estos Reinos? ¿Juráis conservar en su integridad la Nación española, y no omitir medio para libertarla de sus injustos opresores? ¿Juráis conservar a nuestro muy amado Soberano el Señor Don Fernando VII todos sus dominios, y en su defecto a sus legítimos sucesores, y hacer cuantos esfuerzos sean posibles para sacarlo del cautiverio y colocarlo en el Trono? ¿Juráis desempeñar fiel y legalmente el encargo que la Nación ha puesto a vuestro cuidado, guardando las leyes de España, sin perjuicio de alterar, moderar y variar aquellas que exigiese el bien de la Nación?

Y habiendo respondido todos los señores Diputados: Sí, juramos, pasaron de dos en dos a tocar el libro de los Santos Evangelios, y el señor Presidente, concluido este acto, dijo: Si así lo hicieréis, Dios os lo premie; y si no, os lo demande.

Se siguió inmediatamente el himno Veni Sancte Spiritus y el Te Deum entonado con gravedad y solemnidad, y finalizada esta función, desde la iglesia bajo la misma formación caminaron a la sala de Cortes, y, habiendo ocupado sus lugares los Sres. Diputados y suplentes, y constituidose sobre el trono el Consejo de Regencia, dijo el señor Presidente un discurso muy enérgico, aunque breve, en que manifestando el estado de alteración, desorganización y de confusión del tiempo en que se instaló, y los obstáculos, al parecer invencibles, que presentaban entonces las circunstancias, para desempeñar dignamente y con los ventajosos efectos que se apetecían, un encargo tan grave y peligroso, concluyó dando el testimonio más irrefragable del patriotismo y sentimientos generosos del Consejo de Regencia, expresando que dejaba al más alto discernimiento y luces de las Cortes la elección y nombramiento de Presidente y Secretarios de aquel augusto Congreso. Con lo cual se finalizó el acto, quedaron instaladas las Cortes, y se retiró el Consejo de Regencia a su Palacio, habiéndose observado en todos estos actos la majestad y circunspección propia de la más noble, gene-

rosa y esforzada de las Naciones, y un regocijo y aplausos en el pueblo muy difíciles de explicarse. De todo lo cual certifico como tal Notario mayor.

Real Isla de León, 24 de septiembre de 1810. Nicolás María de Sierra.

4º. NOTAS BIOGRÁFICAS DE LOS DIPUTADOS.

A. Firmantes de la Constitución.

Diego Ventura de MENA. Conde de Buenavista Cerro.

Nacido en Belmonte el año 1772. Hijo de don Miguel Gregorio de Mena, regidor de Puebla de Don Fadrique por derecho de su mujer, y de doña Bernarda Cortés. Nieto paterno de don Ignacio de Mena y Cantero, y de doña Catalina de Perea y Montoya, natural de Barchín, en las cercanías, y materno de don Antonio Cortés y Salazar, regidor de Puebla de don Fadrique, y de doña Francisca Parreño y Ruiz de Alarcón.

Colegial del Seminario de Nobles de Madrid³¹, maestrante de la Real Maestranza de Caballería de Ronda, y primer conde de Buenavista Cerro, con el vizcondado previo y anulado de Casa Mena, desde el veintinueve de julio de 1807, bajo denominación de marqués de Monteverde en quince de junio anterior

Que compró bajo Real Facultad de 1803 a doña Juana de Ugarte y San Pelayos³², viuda del segundo titular don Juan Antonio Perea, vecino de

³¹ También su hermano don Felipe desde 1785. Entonces en el Real Colegio de Caballeros Cadetes de Caballería. Sobre su ascendencia, enlazada con la familia de fray Luis de León, vecina de Belmonte, es de interés *Memorial ajustado, hecho con citación, y asistencia de las partes, en virtud de decreto del Consejo del pleito pendiente en el, entre don [], regidor perpetuo de la ciudad de Huete /nº 136), don Diego de Mena Muñoz Henestrosa (nº 122), vecino de la villa de Belmonte... . sobre la tenuta y posesión del mayorazgo fundado por el lic. don Antonio de Leon..., vacantes por la muerte sin sucesión de don Nicolas Maria Lopez de Mendoza, marqués de Mondejar, su ultimo poseedor.* Sin año ni lugar de impresión. Mitad del siglo XVIII. Con gran árbol genealógico.

³² Concedido por Carlos III en trece de diciembre de 1763 a don Antonio Perea, intendente de Marina y luego del consejo de Guerra. Sucedió su sobrino don Juan Antonio Perea. AHN. Sección

Durango, cuyo nombre, que él eligió, quiso añadir como lema personal a su heráldica de familia: Mena por la sangre, Buenavista por el Rey.

Casó con doña María Antonia de la Quintana, natural de Madrid, ¿Deva?, para la que pidió renta de viudedad, con memorial de bienes vinculados sobre que cargarla³³, hija de don Francisco de la Quintana y Pando, de origen cántabro avecindado en Bilbao, de sus familias principales en industria y comercio, y de doña María Francisca Recacoechea Arriguibar.

Que reclamó a la Real Hacienda los cien mil reales de vellón que se estaban debiendo a su marido por dietas atrasadas de cuando acudió a Cortes, añadiendo era la razón por la que no había pagado los veinticuatro mil setecientos cincuenta que estaba debiendo por derechos de la media anata de su marido, referencia quizá a parte de los obligados por la concesión del título de conde. Ordenándose por Real Orden de noviembre de 1817 se le entregaran con el descuento que resultaba.

Tuvieron descendencia en don Juan Ignacio de Mena, también colegial del mismo y maestrante de Ronda, a quien se expidió primera Real Carta de la dignidad nobiliaria bajo nombre de Buenavista 1817³⁴, marido de doña Josefa Sandoval y Lara. Y en cuatro hijas. 1^a: doña Felisa, mujer del coronel don Joaquín María Melgarejo y Espinosa, colegial también de aquel, natural de Iniesta. Hijo de don Joaquín Melgarejo, uno de los electores por el partido de

Consejos Suprimidos. Signatura 11590, año 1807. *Expediente sobre duda del pago de media anata por don Diego Ventura de Mena, causada por la merced de títulos de Castilla con la denominación de vizconde de Casa Mena, cancelado, y de conde de Buenavista-Cerro, en los cuales se transformó el título de marqués de Monteverde, que poseía doña Juana de Ugarte y San Pelayo, a la cual, por despacho de 3 de octubre de 1803, se concedió facultad para que pudiese venderlo y emplear el importe de la venta en pagar a la Real Hacienda los débitos de media anata y lanzas.*

³³ Emilio de Cárdenas Piera en *Memoriales de títulos nobiliarios e hidalgos para obtener facultad y consignar renta de viudedad*. Madrid, 1989.

³⁴ A.H.N. Id. L.2759, F.149. Año 1817. Asiento de consulta sobre expedición de título de conde de Buenavista, cuya gracia se concedió a su padre el 15 de junio de 1807, bajo la denominación de marqués de Monteverde.

San Clemente según se ve en los poderes a diputados que se recogen en Apéndice 5º, y de doña Beatriz de Espinosa. 2ª: doña María del Carmen, casada con don Francisco de Paula Sandoval y Melgarejo, señor de Jacarilla en Alicante: 3ª y 4ª: doña María Dulce y doña Micaela Mena y de la Quintana.

La primogenitura de la Casa, luego de pasar por los linajes de Melgarejo y Sandoval, quedó en los Martínez del Peral, marqueses de Valdeguerrero y vecinos de San Clemente. Originarios de Iniesta, de cuyo ayuntamiento fueron regidores perpetuos durante varias generaciones, y poseedores actuales del condado de Buenavista Cerro.

De entre sus intervenciones en Cortes, son de recordar: Las de los días dieciocho y diecinueve de diciembre de 1810, lamentando la orden por la que se mandaba al general Castaños, regente que había sido, abandonar la Isla y Cádiz, añadiendo no se debió declarar sin oírle previamente, y sobre que debería apartarse del Congreso a don José María Puig, del extinguido consejo de Castilla y regente interino en lugar del ausente jefe de escuadra don Gabriel Ciscar, por haber jurado al intruso rey José, no obstante fuera bajo amenaza de prisión como alegó en su defensa, que luego de discusión quedó con solo su voto en contra.

Las de los veinticinco y veintiséis del mismo, en que acusó al comercio de Cádiz de elevar los precios para su exclusivo beneficio, y repetición en cuanto a la necesidad de conseguir alimentos bajo contrata de la del veinticinco de noviembre, en que llegó a ofrecer cincuenta mil fanegas de trigo, *con rebaxa de consideración*. Que hace pensar se ocupaba en negocios de alto bordo, en línea de la parentela de su mujer, muy principales en las vascongadas, y confirmando su alta disponibilidad, bien manifestada por la compra del título nobiliario que poseyó.

También sobre que los diputados, en la del veintiséis de diciembre, no deberían tratar de sus dietas, ni cobrarlas en tiempos de tanta carestía. Que para dar ejemplo comenzó por si mismo, pues murió sin recibirlas según digo arriba.

La del diez de enero de 1811 por la incómoda situación que creó en fechas de tanta dificultad, y suponer descortesía con sus compañeros.

Cuando discutiéndose sobre la utilidad de trasladar la Asamblea a la ciudad de Cádiz por estar cercada la Isla con peligro de invasión por los franceses, aunque allí hubiera epidemia de peste, se opuso por escrito con gruesas palabras. Advirtiendo, ante la perplejidad de los oyentes, muy preocupados por las consecuencias que podían derivarse, lo inconveniente que resultaría en atención al poco respeto y obediencia que su Junta y Ciudad habían tenido hasta el momento a las Cortes, resistiéndose a varias de sus órdenes.

Que el día doce, ante la determinación de sus ofendidos diputados de que abandonarían las sesiones para no volver si se mantenían, solicitó arrepentido se borrasen de las actas, y quedaran otras más moderadas, que de inmediato entregó en papel³⁵. Añadiendo que no obstante y para mayor seguridad se debería buscar otro lugar, a Poniente y bajo custodia del ejército de Galicia, o en Levante, a seguro del de Aragón.

Puesto a votación resultaron *más de 60 votos contra más de 40*, a favor del cambio de sede, resolviendo se tomaran las oportunas medidas para que pudiera ocuparse en Cádiz el oratorio de San Felipe Neri, cuya habilitación suponía poco costo y donde se pudo celebrar ya sesión el veinticuatro. No sin alguna objeción de los más escrupulosos por considerar era templo consagrado, inapropiado para usos mundanos.

Y en 1813, además de algunas relativas a las elecciones que se habían efectuado en la provincia con vista a las próximas cortes, referidas luego en el apartado de Diego de Parada y en el mismo sentido, la del diecinueve de julio.

Cuando tratando sobre el reglamento para el gobierno de las provincias, intervino para que se pusiera límite a la autoridad de los jefes políticos, y se reglamentase la cuota de multa que podían imponer, sin determinar aún, pues de no tenerse en cuenta *se va á establecer el más cruel despotismo*³⁶.

³⁵ Se tomó determinación de que en adelante no constaran palabras inconvenientes.

³⁶ En la sesión del catorce de mayo se leyó oficio del jefe político de Cuenca sobre haber quedado instalada la Diputación Provincial. Creada como las demás por el título VI, capítulo 2º de la Constitución, desarrollado por el posterior decreto de veintitrés de mayo de 1812.

Vivió en la calle de los Cobos número siete, y según el padrón de Cádiz para el año 1813, en el ciento setenta de Sacramento.

Falleció el año 1815 en ¿San Clemente?

Alonso NÚÑEZ DE HARO.

Nacido en Villagarcía, hoy Villagarcía del Llano, en 1762, ¿dieciocho de agosto?³⁷. En la casa familiar de la calle del Pozo de la Villa, que se describe así en el expediente que se formó en 1803 a su hermano don José para ingresar en la orden de Santiago, citado en la nota 39:

A la letra: ... cuya fabrica es sus cimientos de cal y canto y sus paredes de tapial forradas de la misma cal: que tiene sobre sus puertas principales: un balcon entre dos ventana grandes, de obra moderna; y encima de él, se reconoce un sitio, proporcionado para colocacion de escudo de Armas: y en lo interior de dcha Casa y segunda portal sobre la puerta de una sala pendientes de su pared: se hallan las expresadas armas gravadas en un lienzo de media caña: con cuatro divisiones de varios colores; primero su campo verde: y en el un castillo y cierto brazo que sale de su torre abrazando una vandera, con un león al pie El segundo en campo de horo: con tres torres: un pino y dos abes en el terrero de campo azul: y el último en campo de plata, con un arbol y dos animales de pie manifestando alcanzar sus ramas y se corona el escudo con un morrión de varios plumajes³⁸.

Hijo del abogado de los Reales Consejos don García Núñez de Haro, también natural de allí, del Consejo de S.M, oidor honorario de la Real Audiencia de Oviedo, alcalde mayor y corregidor de Albacete, Almansa, Calatayud, etc., fiscal para la reintegración al Real Patrimonio de baldíos y despoblados, subdelegado de Correos, etc., y de doña Elena Ortega, natural de Alcalá del Río

³⁷ A falta de conocer el asiento original del bautismo, recojo la fecha de Evelio Verdera y Tullés en *El cardenal Albornoz y el Colegio de España*. Bolonia, 1979. Seis volúmenes.

³⁸ Así en el texto, no obstante falte describir un cuartel.

Jucar, en el obispado de Murcia³⁹. Nieto paterno de don García Núñez de Haro, natural de Villagarcía, familiar del Santo Oficio, y de doña Ana María de Peralta, de Quintanar del Rey, padres también de don Alonso, colegial y profesor del mayor de los Españoles en Bolonia, canónigo de Toledo, arzobispo de Méjico desde 1772 a 1800 en que murió, y su virrey interino en 1787⁴⁰. Y materno de don Benito Ortega, de Jorquera, en Murcia, y de doña Ana Pardo de la Casta, de la dicha Alcalá.

³⁹ Padres también de: Don Ramón, primogénito, caballero de la Real Orden de Carlos III en 1792, entonces ministro honorario del tribunal Mayor de Cuentas y tesorero general de Correos y sus agregados, del Consejo de S.M luego. Casado en Madrid, parroquia de San Miguel, el ocho de marzo de 1791 con doña Josefa Burriel, hermana de don Andrés Burriel, oficial de los R.R.E.E., caballero de la orden de Isabel la Católica desde 1843, y entonces de la Junta de Gobierno de Cuenca, hijos de don Pedro Burriel, natural de Buenache de Alarcón, del Consejo de Castilla, caballero de la orden de Carlos III, presidente de la Real Chancillería de Valladolid, y de doña María Antonia Montemayor y Sandoval, natural de Madrid y de ascendencia conquense. Padres de don Alonso Núñez de Haro, colegial del Seminario de Nobles de Madrid. Nota biográfica de aquél don Ramón por Frabrice Abbad y Didier Ozanam en *Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*. Madrid, 1992; Don José, caballero de su tío el arzobispo de Méjico que se dice luego en el texto, con quien pasó a Indias en 1772, capitán de Infantería del regimiento de Nueva España, luego caballero de la de Santiago en 1803, cuando teniente coronel de Infantería y capitán de granaderos en el regimiento Inmemorial del Rey; Doña Ana, casada con el optense don Joaquín Chacón y Torres, regidor perpetuo de la ciudad de Huete. Maestrante de la Real de Ronda y del Honrado Concejo de la Mesta, patrón de la capilla y entierro de San Ignacio en el colegio de jesuitas de Huete, mayordomo de su tío político el Arzobispo cuando pasó a Méjico, y vecino de su capital, donde ocupó empleos de importancia; Y doña Isabel, mujer don Pedro Ladrón de Guevara, vecino de Tobarra.

⁴⁰ De quien dice Antonio Alcedo en su *Diccionario geografico - histórico de la Indias Occidentales*,... 1788, fue natural de Huete. Así también quienes le siguen. Con error y ni aún suponiendo hubieran estado entonces de paso sus padres, pues es seguro nació en Villagarcía. El apellido se originó en el segundo matrimonio del bisabuelo del diputado, - don Pedro Núñez Garrido y Solera, natural de Cenizate - , con doña Isabel de Haro, hija de don Miguel Clemente y doña Isabel de Haro Fernández Tribaldos - , natural de Villagarcía y donde quedó su descendencia. Contemporáneo del diputado y del que no he podido encontrar parentesco, si es que tuvo alguno, fue don Andrés Núñez de Haro, vecino de Moya. Vocal desde 1809 de la Junta Superior de Aragón y parte de Castilla por ese partido y señorío, entonces segregado de la provincia de Cuenca, y militar con extraordinarios servicios durante la Guerra.

Pasó a Indias en 1772 como paje de su tío el Arzobispo, y vuelto a España se licenció en Leyes por la de Alcalá, con asistencia y ejercicios literarios en su academia de jurisprudencia de los Santos Justo y Pastor en 1784 y 1785. Mas tarde, sobre 1795 según el testamento de su padre, residió en la universidad de Bolonia como profesor en el elitista colegio mayor de San Clemente, llamado de los Españoles, o de España, con pruebas de linaje. Del que fue colegial y donde hace amistad con Leandro Fernández de Moratín. Que por volverse a Madrid, final de un largo viaje por Europa, le encarga negocie un crédito y le remita la cantidad resultante para tenerlo a su disposición cuando llegara⁴¹.

De esos mismos años es la elogiosa cita del catedrático y académico don Vicente Boix en su *Xátiva. Memorias, recuerdo y tradiciones de esta antigua ciudad. Xátiva*, 1857, cuando recuerda como recibió información de un amigo sobre pintura, que desde Nápoles le había dado en 1794 el *cortés y erudito caballero D. Alfonso Nuñez de Haro, dignísimo alumno del colegio de San Clemente, fundado por el cardenal Albornoz en Bolonia para los españoles*.

En las Cortes fue miembro de la comisión de Premios, dirigida a personas que se distinguían por alguna acción de mérito, tanto para conceder honores como para donación en metálico o rentas, y de la encargada de examinar los expedientes del Consejo Supremo. Recogiéndose en el *Diario de Sesiones* su larga ausencia bajo permiso que se le concedió por cuatro meses a partir del tres de abril de 1812, para ocuparse de asuntos familiares en Mallorca y Murcia. Que se alargó al menos hasta finales de febrero del siguiente, en que comunicó su inmediata incorporación.

⁴¹ *Obras póstumas de D. Leandro F. de Moratin*. Madrid, 1867, tomo segundo. Cartas. En una a don Juan Antonio Melón, que firma Inarco. En Niza, a siete de octubre de 1796, contando ha salido de Bolonia hace un mes antes, dice ha dejado allí doce mil libras, y que el colegial del colegio de España don Alonso Nuñez de Haro se encargará de enviarlas a Madrid por giro de letra., que *se ha de cobrar en dinero y no en papel*. En otra desde Marsella, treinta de marzo de 1787, para don Juan Cean Bermúdez, en Madrid, contando todo lo que ha visto en Nimes y sobre sus construcciones y ruinas romanas, ... *vale algo más que Huete, con hidalgos y todo*. En otra supone que embarcará en Niza en la fragata La Venganza, que quizá fuera la misma que en 1810 llevara a los diputados conquenses desde Levante a Cádiz, como se dijo anteriormente.

Vivió en la calle Bendición de Dios número uno.

Perteneció al consejo y junta de gobierno del banco de San Carlos en 1804, 1805, 1821 y 1823, primero de los nacionales que se conoció y creado por Carlos III en 1782, según recoge el profesor don José María de Francisco Olmos en *Los miembros del Consejo de Hacienda (1722-1838) y organismos económicos-monetarios*. Madrid, 1997.

De su parentela y con vecindad en la comarca, fue también diputado por Cuenca en legislaturas posteriores de este siglo XIX don Manuel Núñez de Haro. En las de 1881 a 1884 por el distrito de Motilla del Palancar.

Diego de PARADA.

Diputado también por Cuenca y distrito de Huete en las Cortes de 1822, en las que no llegó a tomar posesión por haberse anulado las elecciones en la provincia. Según digo en el texto a que corresponde la nota 29, y en ella.

Nacido de la ciudad de Huete en 1763, casa que llamaban Grande, frente al Pósito Real, de sus ascendientes Vidaurre de Orduña y que su padre había reformado pocos años antes Sobre la que escribe Darío Marassa en *Arquitectura civil en Huete durante los siglos XVIII y XIX*. Revista *CUENCA*, número 29, año 1987.

Y bautizado en su parroquia de San Pedro el veintiocho de febrero de 1763. Hijo segundo de don Marcos Antonio de Parada, octavo señor de las villas de Huelves, Torrejón y Chozas de Piña, en su corregimiento, caballero de la orden de Santiago, regidor perpetuo de Huete y su contador de Rentas Reales, patrón allí del monasterio de Jesús y María, y del de franciscanos descalzos en Cuenca, nacido en Toledo cuando su padre era Alcalde Mayor, y de doña Antonia de Bustos, natural de Belinchón⁴². Nieto paterno de don Marcos José de Parada y

⁴² Padres también, además del primogénito don Marcos José de Parada y Bustos, que se cita en la nota 46, de doña María Casimira, mujer de don Ramón de Parada y Vertiz, en la misma

Vidaurre de Orduña, séptimo señor de Huelves y demás, del Consejo de S.M., abogado de los Reales Consejos y catedrático de la universidad de Alcalá, alcalde del crimen en la Real Audiencia de Valencia, y mayor de Trujillo, Toledo, Córdoba, etc., corregidor de Alcaráz, Ciudad Real y provincia de La Mancha, Soria, etc., optense, y de su prima doña Catalina de Heredia Bazán, hermana de don Antonio, marqués de Rafal, caballero de Santiago, del consejo de S.M. en Hacienda, y corregidor de Madrid desde 1747 a 1753, etc., hijos de don Diego de Heredia Bazán y del Álamo, caballero de Calatrava, y de doña Margarita de Parada, hermana de don Francisco Alfonso, regidor perpetuo de Huete, primer conde de Garcinarro, allí, desde 1707, y secretario de Justicia del emperador Carlos VI en Nápoles. Y nieto materno de don Matías Francisco de Bustos y Frías, natural de Belinchón, y de doña Francisca de Moya, de Belmonte.

Ordenado de menores y beneficiado en su juventud del arzobispado de Lima por su tío abuelo don Diego Antonio de Parada y Vidaurre de Orduña, obispo de La Paz y desde 1761 decimoquinto titular de aquella mitra y primado del Perú,

49 y padres de quien se nombra luego como heredero del diputado; don José, caballero de la orden de San Juan de Jerusalén, capitán del regimiento de caballería de Voluntarios de España cuando falleció en Berlín sobre 1790, durante la expedición comenzada en 1787 bajo el mando del brigadier Urrutia para estudiar las tácticas de los ejércitos de Europa; don Mauricio, de la misma orden y citado en la nota 50, y doña Juliana, con capitulaciones matrimoniales para casar con don Francisco de Paula Castillo, con cita en la nota 20, no logrado por accidente y que fue marido luego de doña Joaquina Melgarejo y Saurín Hermana del primer duque de San Fernando de Quiroga desde 1815, segundo marqués Melgarejo en Nápoles, el brigadier don Joaquín Melgarejo. Con brillante hoja de servicios durante la guerra de la Independencia y ministro de Estado durante el tiempo de las Cortes, exilado en 1822 por sus ideas liberales, que casaría en 1817 con doña María Luisa de Borbón y Vallabriga, hermana menor de doña Teresa, mujer de Manuel Godoy. Hijas del Infante Luis de Borbón, hermano del Rey Carlos III. *Gaceta de Madrid* publica el día doce de septiembre de 1815 como, en diputación nombrada por el ayuntamiento que se formó el diecinueve de julio, felicitó a S.M por su restitución al Trono con los regidores perpetuos el citado don Francisco de Paula Castillo y don Santiago Antelo y Coronel, alguacil mayor de su Inquisición Expusieron las desgracias que la Ciudad había sufrido durante los años de la guerra, y los extraordinarios servicios a favor de S.M.

recibió cursos de filosofía en el convento optense de la Real y Militar Orden de la Beata Virgen Maria de La Merced en 1777, 1778 y 1779.

Convalidados luego por la universidad de Alcalá a su instancia, y sobre los que presentó en latín memoria final a manera de tesis en impreso muy adornado del año 1779, Madrid y en gran tamaño, dedicada a su tío y benefactor el Arzobispo.

Bajo encabezamiento que se escribe en la nota siguiente, y con los puntos que con auspicio del profesor de filosofía fray Saturnino Antonio de Balaguer, había defendido el veintisiete de mayo ante el jefe de estudios comendador fray José Rodríguez y demás padres de la Casa⁴³.

Convento muy relacionado con su familia desde casi los tiempos en que se levantara en el siglo XIV, y cuya capilla mayor de la iglesia fue de su patronato desde que en el año 1502 la fundó el licenciado Luis Méndez de Parada, del claustro de Valladolid y del Consejo de los Reyes Católicos, señor en aquella comarca de Villar del Saz de Don Guillén de Abajo y otros lugares cercanos⁴⁴. Con derecho de enterramiento y presentación que se mantuvo hasta el tiempo de la Desamortización Eclesiástica del siglo XIX.

Por la misma universidad obtuvo grado de bachiller en Leyes en 1784, de licenciado en 1787, y por el consejo de Castilla título de abogado de los Reales Consejos en 1789, recibéndose más tarde de doctor en ambos derechos y ocupando cátedra en ella, ejerciendo también de director moderante de su academia de jurisprudencia San Justo y Pastor.

⁴³ ILLUSTRISSIMO PRINCIPI D. D. DIDACO ANTONIO DE PARADA, ARCHIEPISCOPO LIMANO, SAPIENTI, PIO, SUAVISSIMO, OPTATISSIMO, OPTIMO, undequaque Viro famoso, MAGNO PATRUO SUO, charo, ac venerando, benefactori, & . & . DIDACUS DE PARADA Has Theses Philosophicas de Ethica, seu Morali, in gratitudinis, servitutis, & amoris monumentum aeternum. D.G.S.

⁴⁴ De la misma fue comendador por los años 1735 y adelante el padre maestro fray don Sebastián de Parada, elector general de la Orden y su provincial en Castilla, que mejoró con obras de embellecimiento. Hermano también de su abuelo.

Fue rector entre 1791 y 1793⁴⁵, y del 1799 al 1801, y perteneció al consejo y junta de gobierno del banco de San Carlos en los años 1822 y 1823, coincidiendo en ambos con Núñez de Haro, su compañero en Cortes.

Murió en Madrid el tres de octubre de 1831 en su domicilio de la calle Huertas número nueve, con asiento en la parroquia de San Sebastián del inmediato ocho, y entierro en el cementerio de la Puerta de Toledo.

Declarándose soltero, y ordenando oficios en el monasterio de Jesús de Huete, testó el veinticinco de diciembre de 1827 en Madrid ante el escribano Raimundo de Galvez y Caballero. Con testataría del once mayo de 1843 ante José Celis Ruiz, del mismo colegio.

En la que figura pormenorizado inventario de acciones, créditos a su favor, y fincas rústicas y urbanas en Madrid, Barajas de Melo, Huelves, Huete, y Tarazona de la Mancha. Muebles, alhajas, ropas, con numerosa pintura e importante biblioteca en las de Huete y Madrid, donde era dueño, calle de Ribera de Curtidores número seis, de una fábrica de papel con casa de habitación y oficinas.

Tasado todo en un millón trescientos veintisiete mil ochocientos cincuenta reales, cantidad muy importante para la época, más lo que resultara de las fincas en Tarazona y lo pendiente entre las cuentas de administración, como un depósito al amparo del juez que se ocupaba de la Real Junta de Reclamaciones contra Francia.

Nombró herederos a sus sobrinos, sobre los que no obstante suponga alargar el trabajo se incluye en nota alguna de interés por estar relacionado con Cuenca y estos mismos tiempos. Entre ellas las número 46 y 47, donde se cita a su sobrino político don Eusebio de Bardají y Azara, casi de su edad por naci-

⁴⁵ De junio de 1793 fue el memorial que como Rector elevó a S.M con el catedrático de Retórica don Raimundo de Avisanos, y el de Disciplina Eclesiástica padre Miguel de la Peña, en defensa de la cátedra y opositores de Lengua Griega en la Universidad, vacante y que se veía perjudicada por la inauguración y convocatoria por el Consejo de otra en los Reales Estudios de San Isidro de Madrid.

do en 1777, Jefe del Gabinete en varias ocasiones y protagonista de buena parte de la historia del momento.

Fueron don Ramón y doña María Catalina de Parada y Heredia, hijos de su difunto hermano don Marcos⁴⁶. Y los también sobrinos a quienes dejó mandas de consideración: Don José de Parada y Heredia, muebles y libros⁴⁷; doña

⁴⁶ Décimo señor de las villas y patronatos de su padre, también regidor perpetuo de Huete, fue colegial del Real Seminario de Nobles de Madrid según testamento paterno, sin embargo de no figurar en las series del AHN, sección Universidades, e índice catálogo impreso por Rújula. Bautizado en la misma parroquia optense en 1754, y casado en Valdeolivas, Cuenca, en 1777 con doña Catalina de Heredia Gaytán de Ayala, hija y heredera de don Fernando Heredia Gaitán de Ayala y Cardeña, conde del Sacro Imperio, y de doña Catalina de Resa y Coronel. Que además de los hijos nombrados en el texto tuvo por primogénito a don Marcos de Parada y Heredia, sucesor en las mismas dignidades de la Casa. Cadete de las Reales Guardias de Infantería Española, de la Real Casa y que llamaron los divinos, teniente del regimiento de Milicias Provinciales de Cuenca, capitán de Húsares de Extremadura, antes de Maria Luisa, durante la guerra de Independencia, y del Estado Mayor de los R.R.E.E. por Real Cédula de la Junta de Regencia de nueve de junio de 1810. Con merced de hábito para la orden de Calatrava del dieciocho de septiembre por sus méritos en campaña, que por razones que desconozco no se hizo nunca efectiva. Quizá por no haberla ratificado Fernando VII cuando volvió a España, poco inclinado a reconocer los premios de la Regencia, máxime cuando el agraciado era sobrino carnal de un diputado y primo hermano político del citado Eusebio Bardají y Azara, ambos liberales moderados y seguramente no muy del gusto del monarca por seguidores y procuradores de la Constitución.

⁴⁷ Hermano de los anteriores. Bautizado el año 1790 en Valdeolivas. Oficial de la primera secretaría de Estado en el momento de su jubilación en 1828, adelantada por defecto en la vista. Destinado anteriormente como agregado en las embajadas de Viena, Rusia, París, y Turín, donde fue encargado de negocios durante la embajada y por nuevo destino de don Eusebio de Bardají y Azara, primer secretario de las cortes de Cádiz, ministro de la Guerra, titular de Estado y primer ministro, prócer del Reino, de las órdenes de Carlos III con pruebas de nobleza y de la de San Juan de Jerusalén, etc., marido de su prima hermana doña María Ramona de Parada y Parada, padres de doña Fernanda de Bardají, mujer del parlamentario don Vicente Cano Manuel y Chacón, hijo de don Vicente Cano Manuel y Ramírez de Arellano, diputado en las Constituyentes por Murcia y presidente de la Cámara en 1811, y sobrino su madre del repetido diputado por Cuenca en esas mismas don Alonso Núñez de Haro, nieto de su hermana Ana, citada en la nota 39. En *Diario de sesiones de las actas y discusiones de las Cortes. Legislatura de los años de 1820 y 21.*, figuran los escritos que envió don José desde Turín el doce y trece de marzo de 1821 sobre los disturbios de esos días, y haberse promulgado allí la constitución de Cádiz, con abdicación del Rey en el príncipe de Carignan, nuevo regente.

María Josefa⁴⁸, doña María Ramona de Parada y Heredia, y doña Josefa de Parada y Parada⁴⁹, alguna cantidad en metálico; y doña María del Carmen de Parada y Parada, que recibió la hacienda de Barajas de Melo.

Respecto del tiempo de la guerra de la Independencia⁵⁰, es de recordar fue vocal de la Junta de Gobierno de la ciudad de Huete, y que en ella encabezó suscripción popular en 1808 para entregar camisas nuevas al batallón de Cazadores de Bailén, *con la mayor necesidad*, bajo las órdenes del teniente coronel y sargento mayor don Josef Salgado, que parece estaba allí acuartelado. Recogida para ejemplo por Diario de Madrid el dos de noviembre, con relación de benefactores y aportación de cada uno.

Y del de las Cortes que nos ocupan, que fue proclamado diputado en Cuenca el once de febrero de 1810 por trece votos de los dieciocho posibles. Con poderes, como ya se ha dicho cuando se trató de sus compañeros, desde el trece de febrero, que fueron aprobados por la correspondiente Comisión el dieciséis de septiembre, y juramento en la sesión nocturna del veinticuatro de octubre.

Perteneció a las comisiones de Reglamento de las Secretarías de Estado, Diario de las Cortes, Biblioteca, desde el once de diciembre de 1812, Justicia y Causas atrasadas, con participación en debates sobre secretarios de las

⁴⁸ Bautizada en Valdeolivas el año 1779, y fallecida en Madrid en 1855. Casada con don Francisco de Benito Hermosilla, vecino y propietario de Valdeolivas y Pareja. Sobrino del fundador de la Real Academia de la Historia el abogado de los Reales Consejos don Julián de Hermosilla, teniente corregidor de Madrid y luego ministro del consejo de Hacienda. También alcarreño.

⁴⁹ Casó con el senador don Antonio Tenreiro Montenegro y Caveda, segundo conde de Vigo, sobrino del primer titular desde 1810 don Joaquín Tenreiro Montenegro, diputado por la provincia de Santiago en estas cortes constituyentes, de los conservadores. Hija segunda doña María Casimira de Parada y de don Ramón de Parada y Vertiz, citados en la nota 42, regidor perpetuo de Huete, poseedor del mayorazgo de Garcinarro y biznieto primogénito del primer conde de esa denominación desde 1707, don Francisco Alfonso de Parada.

⁵⁰ De por entonces, trece de octubre de 1809, fue la inclusión de su hermano don Mauricio, caballero de la orden de San Juan de Jerusalén, en la lista formada por el rey José con los nombres de los condenados a la proscripción y confiscación de bienes por desafectos.

Cortes; organización de provincias, admisión de representaciones, como la del veintitrés de octubre de 1811 de don Joaquín Melgarejo Sandoval, uno de los electores por el partido de San Clemente según se ve en los poderes a diputados que se presentan en Apéndice 5º, y don Francisco Belinchón, vocales de la Junta Superior de Cuenca, haciendo presente defectos en las pasadas elecciones⁵¹; reformas de Ultramar; planes de Hacienda; beneficios que proporcionaban las rentas de Correos, Fusiles y Fortificaciones; y apoyo el uno de marzo de 1812 con otros ¿treinta y seis?, también el conde de Buenavista Cerro, a la propuesta que el diputado gallego don José Alonso presentó el veinticinco de febrero para que se suprimiera el llamado Voto de Santiago, gravoso impuesto sobre cosechas agrícolas a favor de la iglesia metropolitana de Santiago.

Que a decir de Villanueva en su *Vida literaria*, a muchos les parecía injusto que sudasen tantos labradores para enriquecer la mesa de Santiago, ya fuera verdadero o apócrifo el documento en que se originaba, y que incluso defendió con poco ardor su juez protector.

Declarado falso y tenido como de leyenda por el Consejo de Castilla en 1628, y que ahora se logró definitivamente por decreto del catorce de octubre de 1812, superando así la oposición que ofrecieron los llamados realistas, que llegaron a tacharlo de irreligioso por atacar la tradición que amparaba la presencia de Santiago en la batalla de Clavijo, origen del privilegio.

También los de en días en que se preparaba la lectura de la primera parte de la Constitución, proponiendo que la responsabilidad de la Regencia, que actuaba en nombre y por el Rey mientras estuviera cautivo en Francia, pasara y quedase en los ministerios. Recogida en el título IV, capítulo 1º, artículo 168: *La persona del Rey es inviolable, y no está sujeta á responsabilidad*⁵².

⁵¹ En la sesión del anterior catorce, se nombró vocal de la Junta Provincial de Censura de Cuenca al abogado de los Reales Consejos don Pedro Antonio Saiz, por fallecimiento de don Bernabé Antonio Grande.

⁵² También en las fueron otorgándose en adelante, y al pie de la letra en la actual de 1978. Título 2º, artículo 56, 3º.

Y cuando tratando el doce de septiembre de 1812 sobre reforma del poder ejecutivo, insistió junto a otros en que se debería reducir el número de regentes de cinco a tres, y nunca aumentarlos como pretendía alguno.

De particular interés para la provincia fue su negativa en la sesión del veintinueve de abril de 1812 a que se discutiera la petición de la Junta de Cuenca sobre destitución del general Bassecourt⁵³, pues correspondía a la Regencia, como se acordó, y su encendida y extensa intervención del veintinueve de junio de 1813, apoyado de palabra por los señores Mena y Núñez de Haro, cuando se trajo a discusión las posibles irregularidades cometidas en la elección de diputados conquenses a las cortes que deberían celebrarse pocos meses después, sobre las que se dice en la nota 26.

Por haberse beneficiado el partido de Cuenca de treinta y seis pueblos que pertenecían en esos años al del de San Clemente, como argumentaba su Junta Electora y el alcalde constitucional el marqués de Valdeguerrero⁵⁴, no obstante lo hubieran sido con anterioridad del primero en atención a determinadas órdenes y censos que en ningún caso podían perjudicarlo⁵⁵, y en consecuencia haber disminuido el número de electores.

Que para esas elecciones quedaron los doce que correspondían a la provincia en cinco para Cuenca, tres para San Clemente y dos para Huete, más lo que resultó por fracciones mayores. Uno más para Cuenca y otro para San Clemente. Con recordatorio además de que no representaba novedad, pues también había ocurrido en las actuales constituyentes, en detrimento del de Huete.

Vivió en la calle del Veedor número 56, y según el padrón de Cádiz para el año 1813, también en el número 129 de la calle Ángel.

⁵³ Mariscal de campo don Luis Alejandro de []. Comandante general militar y político de esta Provincia, intendente de su Junta Superior de Observación y Defensa, con actuación muy discutida.

⁵⁴ Don Joaquín de Sandoval y Espinosa, séptimo titular.

⁵⁵ Para los lugares de cada partido a primeros del año 1805, véase Mateo López en ob.cit. Volumen segundo. Con relación de los que se agregaron y segregaron a cada uno entre 1801 y 1804.

De su parentela y misma vecindad optense, fueron también diputados en legislaturas posteriores de este siglo XIX su sobrino segundo don Ramón de Bardají y Parada, caballero de la orden de Carlos 3º con pruebas de nobleza, hijo de quienes se dicen en la nota 47, desde 1844 a 1850, y su deudo más lejano el catedrático don Carlos María Coronado y Parada, ministro de Gracia y Justicia que sería después, senador por Cuenca en 1879 a 1880, en las de 1857, 1865 y 1867. Ambos por el distrito de Huete.

Manuel de ROJAS. Roxas en algunos documentos.

Nació en Jorquera, obispado de Cartagena y entonces del partido de Cuenca, el veinticuatro de diciembre de 1757, con asiento de bautismo en su parroquia al día siguiente. Hijo de Salvador de Rojas Mogica, natural de Aliaguilla, y de María Jiménez Cortés, de aquella. Nieto paterno de Juan de Rojas y Antonia Mojica, naturales de Alcalá de la Vega, y maternos de Juan Jiménez Cortés y Ana Pérez, de Jorquera. Noble al menos por Rojas según se dirá luego, de los que en su naturaleza se conoció a principios del siglo XVII a Diego de Roxas, escribano de la villa y familiar del Santo Oficio de la Inquisición, propietario de viñas.

La falta de tratamiento de don y doña que se observa tanto en los padres como en los abuelos en la partida sacramental, indica claramente pertenecía a familias de escasa significación social en los lugares que se indican.

Bachiller en leyes por la Insigne y Pontificia Universidad de Orihuela en 1779, con posterior pasantía en Madrid bajo el abogado doctor don Joaquín Salvador Verge, y asistencia a la cátedra de Natural y de Gentes en sus Reales Estudios de San Isidro, solicitó el año 1783, cuando ya era licenciado, dispensa del Consejo de Castilla para ejercer como abogado de los Reales Consejos, no obstante faltarle tres meses de prácticas. Conseguida en ese mismo después de examen de suficiencia.

Por causa de la necesidad en que se encontraba, con su viuda madre y dos hermanas solteras a su cargo, una de ellas enferma y en cama desde hacía tres años.

Por los de 1785 figura en impresos como vicepresidente de la Academia de jurisprudencia teórico-práctica. Fundada, y presidida entonces, por el letrado de Madrid don Antonio Sánchez y Santiago, y establecida en las casa de los padres menores del Espíritu Santo de Madrid.

Y el veintiuno de febrero de 1791 como letrado de los lugares de Fuente Albilla, Cenizate y Villamaica en escrito elevado al Consejo de castilla sobre eximirse de la jurisdicción de la villa de Jorquera.

Caballero pensionista de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III en 1815 por decreto del veintitrés de marzo de 1814, con pruebas de nobleza según estatuto. No obstante sin documentar, pues afirmó ignorar el actual paradero de la ejecutoria de hidalguía del linaje Rojas, en poder de don Joaquín Pacheco y Girón cuando falleció soltero en Murcia durante la epidemia de 1811, y bajo solo testimonio de vecinos hijosdalgo de los pueblos de su naturaleza que la confirmaron⁵⁶.

⁵⁶ En el mismo sentido que posteriormente se tomó en favor del teniente coronel don José Taona y Ugarte, cuando presentó petición a las Cortes de 1820 en su sesión del treinta y uno de octubre, sobre que habiendo obtenido el dos de enero de 1808 merced de hábito para la orden de Calatrava por sus treinta años de servicios, había extraviado los documentos que probaban su nobleza por la destrucción de la casa paterna durante la pasada guerra, y que se resolviera como cuando la Real Orden de Carlos III admitió a Rojas sin ellos, dispensando la prestación. Aprobado en la misma bajo el previo informe que presentó la Comisión de Justicia. A.N.N. Sección Órdenes militares. Orden de Calatrava. Año de 1821. Título a favor de don José Taona y Ugarte, teniente coronel agregado al Estado Mayor de la plaza de Madrid. *No consta la naturaleza del nacimiento de este interesado por no haber presentado su genealogía, habiéndosele dado el hábito con dispensación de pruebas. Posteriormente el Consejo de las Ordenes, por auto de 10 de Julio de 1824, resolvió que en atención a la anulación de todas las gracias concedidas después del día 7 de Marzo de 1820, durante el sistema revolucionario, se pasase oficio a todas las personas que obtuvieron la gracia de hábito en las cuatro Ordenes y a quienes se les despachó título de Caballeros en la referida época, presentasen tales títulos al Consejo y se abstuviesen de usar las insignias de la Orden en el interin no fuesen revalidados por Su Majestad. Este señor Taona (como comprendido en este caso) presentó su título en 3 de Agosto siguiente, sin que en su expediente conste la rehabilitación ni gestión alguna suya para conseguirla.*

Perteneció al Consejo de S.M. con empleo honorífico de secretario con ejercicio de Decretos, y *en atención a sus méritos y circunstancias* tuvo ascenso, citando aquello, y cuando era oficial mayor de la secretaría de Estado y del despacho de Hacienda, por Real Decreto el 23 de mayo de 1814. Fiscal togado en el tribunal de la Cruzada desde el siguiente día treinta y uno.

Y en la Asamblea de Cádiz al Tribunal de Cortes y Comisión de hacienda, muy de acuerdo con su profesión, pues como ya se ha dicho era oficial de la secretaría del Despacho Universal de Hacienda cuando fue elegido diputado.

Plaza que habiendo sido amortizada por orden de la Regencia para disminuir gastos de la Administración, con siete de la misma oficina, le dejó, como a otro compañero de Cámara, en situación de reformado.

Es decir, con sueldo pero sin ella, por lo que solicitó en Cortes se anulase y quedara en su antigua como activo. En la que estaba cuando fue elegido diputado y que no se podía alterar salvo manifiesta injusticia.

Protestó ante la Comisión de Justicia, que la hizo presente en la sesión del siete de agosto de 1813, determinándose se debatiría en el inmediato once para posterior resolución, oído el favorable informe de la Comisión. Resuelta en sentido de que debería ser repuesto en su puesto, *de que nunca debieron ser despojados*.

También de interés pues toca a Cuenca, fue su intervención del día veinte de agosto de 1811 para exigir inmediato remedio al lamentable estado de las tropas frente a la opulencia que mostraba Bassecourt y otros generales.

Y cuando se leyó luego carta del ayuntamiento quejándose de los males que sufría, con la Ciudad y sus vecinos amenazados de exterminio por el enemigo si la abandonaban ante su presencia cuando volvieran, como ocurrió la última vez que la ocuparon⁵⁷.

⁵⁷ Similar a otra de San Clemente, amenazada por el general Lorge, que se leyó en sesión del cinco de abril de 1811, solicitando se diera parte al comandante de Cuenca y acudiera en su socorro el ejército del Centro. Que apoyaron los señores conde de Buenavista y Rojas.

Con otra, texto de *La Gaceta de la Mancha*, en que se escribía sobre la impunidad de los franceses en toda la provincia, *sin que les hagan frente nuestras tropas*.

Acordaron pasar los escritos a la Regencia para que se procurase solución, y que los diputados de Cuenca hicieran cerca del Gobierno cuantas gestiones considerasen oportunas para conseguirla.

B. Con asiento pero no firmantes.

Felipe MIRALLAS.

Natural de Cañaveruelas y canónigo penitenciario de la catedral de Valencia en el tiempo de su elección. Quizá pariente de don Manuel Felipe Mirallas, originario de Sigüenza, arcediano de Alcaraz, y obispo de Cartagena en 1785.

Perteneció como numerario a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, desde 1795.

Publicó: *Sermón fúnebre en las solemnes exequias, que celebraron en la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia su Exc.m^o é Illm^o Arzobispo y Cabildo con asistencia de la M.I. Ciudad y de todo el clero secular y regular, en sufragio por el alma de su difunto prelado el Exc.m^o Illm^o y Revm^o Señor don Francisco Fabian y Fuero, el día 13 de octubre de 1801, predicado por su canonigo penitenciario el doctor don Felipe Mirallas*. Valencia, 1801.

Murió de repente en diciembre de 1810 después asistir a sesión en la que, junto con el obispo prior de León y don Joaquín Lorenzo Villanueva, despachaba el encargo que se le hiciera en anteriores jornadas sobre elevar proposición para que se decretasen rogativas públicas, y se promoviera la penitencia y reforma de costumbres, impetrando bendición del Cielo a favor de las medidas que se tomaban para conseguir la libertad de la Patria, apartándose de representaciones y diversiones profanas, con expresa declaración de que en el ejército no se permitiera la permanencia de prostitutas ni se jugase a los prohibidos.

El último, en su ob.cit. *Viaje a...* relata su fallecimiento en estos términos: ... *habiéndose retirado sano, al parecer, a su casa, fue acometido a la media noche de un accidente apocoplético del cual falleció inmediatamente, no habiendo alcanzado sino la Santa Unción.*

El autor, diputado por Valencia, fue canónigo de Cuenca desde 1809 por merced de la Junta de Defensa. Además de capellán de Honor de S.M., de las Reales Academias Española y de la Historia, caballero de la Real Orden de Carlos III con pruebas de nobleza, etc., Liberal muy perseguido luego y encarcelado.

Policarpo de ZORRAQUÍN.

Sobre quien se ha dicho en el texto.

C. Electos sin asiento.

Fernando CASADO.

Nacido en Zafra, hoy de Záncara, el treinta de mayo de 1757, hijo de don Pablo Casado y de doña Rosa de Torres, naturales del mismo. Sin tratamiento de don en las respectivas partidas sacramentales de defunción que he tenido a mano⁵⁸.

Utilizó el apellido Yrala como segundo, propio de su bisabuelo materno ¿don? Miguel Yrala ¿de? Torres, natural de Villacañas, en Toledo, y falleció el veinticinco de febrero de 1829 en Murcia, ciudad donde tenía parentela y bien conocida desde su infancia, pues allí estudió en el colegio San Fulgencio.

⁵⁸ De entre otros hijos tuvieron a don Miguel, sacerdote y beneficiado de las parroquias de San Miguel de Canera y de Santa María de Limea, en Oviedo, después de estudiar según Cano su biógrafo en el Seminario Cantábrico. Y a don Miguel, padre de don Manuel Casado y Blas. Nacido en Zafra en 1793, y colegial desde 181¿3? del Seminario de Nobles Cantábricos de Santander, quizá el miso que el de arriba, que abandonó después de terminar sus estudios en 1821 para seguir carrera en el cuerpo de Ingenieros hidráulicos y la Armada, con excelente hoja de servicios. Murió con grado de teniente de navío en 1844.

José Torres Mena le dedica amplia nota biográfica en su *Noticias conquenses*, Madrid, 1878, en el apartado del pueblo de Zafra. Afirmando perteneció a familia noble sin fortuna de origen cantabro, e hijo de quien fue destinado a ese lugar para ocuparse del ramo de Montes, que no parece correcto, pues el padre, si bien tuvo empleo de guarda en ellos, fue natural del mismo pueblo.

Ingresó en el colegio de Artillería, y por sus cocimientos fue comisionado por el rey de Nápoles cerca de la corte de Rusia, años de 1783, para conseguir de la emperatriz Catalina ayuda contra los turcos. De cuyo tiempo se conocen leyendas o realidades amorosas entre ambos, que le produjo cuantioso beneficio económico.

Vuelto a España se ocupó en numerosos proyectos industriales, también el extranjero, y se incorporó a la Marina como ingeniero, del que fue comandante general, alcanzando grado de jefe de escuadra.

Sobre lo que también escribió Luis Santa Marina en *Solidaridad Nacional*, recogido en artículo del periódico conquense *Ofensiva* del dieciséis de diciembre de 1948.

Que sin embargo de los interesantes datos que aportan, quedan muy lejos de la documentadísima monografía de Octavio Cano Huélamo titulada *El Rusiano. Almirante e ilustrado zafreño*. Tarancón, Cuenca, 2002. Con su retrato, de cuerpo entero a tamaño natural y uniforme militar, que pintó Zarza en 1858.

Conservado en el museo Naval de Madrid, y cuya cartela al pie, copiada por Cano, resume su vida:

El Excmo. Sr. D. Fernando Casado de Torres e Yrala, señor de La Solana. = Caballero de la Gran Cruz de San Hermenegildo. = Comandante Gral de Ingenieros de la Armada. = Jefe de Escuadra. = Diputado en Cortes en 1812. = Comisionado especial en Rusia, Alemania, Suecia, Dinamarca, Holanda y Francia. = Ministro Plenipotenciario en Inglaterra. Director de las obras de La Cavada. = Autor de varios informes, Memorias y Proyectos de la mayor

importancia. = Descubrió y explotó a su costa las minas de Langreo e hizo navegable con este objeto el río Nalón. M. A los 73 años de Edad en 17_ _.

Casó en Cádiz el año 1796 con doña Josefa Martínez, hija del tesorero general de S.M. y acaudalado hombre de negocios riojano natural de Treguajantes don Sebastián Martínez y Pérez, retratado por Goya durante estancia en su casa de Cádiz para recuperarse de una grave enfermedad, *Dn Sebastián Martínez Por su Amigo Goya 1792*, hoy en el Metropolitan de Nueva Cork, y de doña María Felipa Errecarte y Obradoque, hidalgos avecindados en esa ciudad y grandes coleccionistas de arte de primerísimas firmas. Entre otras muchas de un lienzo de Santa Rufina, debido a Velázquez y que compró en 2007 la fundación Focus en el extranjero en medio de fuerte polémica por la autoría, que negaban algunos expertos.

Una de sus hijas, doña Catalina Casado, contrajo matrimonio con don Celestino García Luz, natural también de Zafra y diputado a Cortes por Cuenca en las de 1840. Padres de doña Josefa, mujer de don Pascual Muñoz y Domínguez, vecino de Tarancón y tercer conde de Retamoso, hijo del hermano mayor, segundo conde, del también taranconero don Fernando Agustín Muñoz y Sánchez, primer duque de Riánsares y segundo marido de la reina gobernadora doña María Cristina de Borbón, hija de los reyes de Nápoles, Dos Sicilias, y viuda de su tío Fernando VII. Padres del también diputado conquense desde 1893 a 1901 don José Muñoz y García Luz, cuarto conde Retamoso⁵⁹.

De su representación en Cortes únicamente cabe decir fue nula, pese al interés que demostró luego de poder salir de Madrid, donde, como se dijo en su lugar, permanecía vigilado por los franceses. Con alguna escapada por La Mancha y refugio en su pueblo por algunos días.

⁵⁹ Título concedido en 1846 por Isabel II a don Juan Muñoz y Funes, padre del referido duque de Riánsares, del que hoy es titular don Álvaro Marañón y Beltrán de Lis, hijo segundo de los primeros marqueses de Marañón, con grandeza de España, y nieto del insigne doctor en medicina y académico don Gregorio Marañón y Posadillo.

Siguiendo a Casado, pasó desde Madrid a Sevilla con excusa de asuntos particulares bajo licencia del gobierno, pero con obligación de presentarse en calidad de prisionero al general Soult, y al encontrar libre aquellas tierras por haberse retirado el enemigo, continuó sin problema hacia Cádiz, donde vivía su mujer y suegros, y donde presentó sus poderes a la Asamblea un treinta y uno de agosto de 1812.

Sin efecto alguno, pues se le ordenó presentar expediente de purificación antes de que pudieran recibírsele, y que por la tardanza en resolverse, en 1815, favorablemente y con premio, no hubo lugar por haberse clausurado dos años antes.

Ramón FALCÓN. Obispo de la diócesis desde 1803.

Nacido en Sigüenza el veintiséis de marzo del año 1752, y bautizado en su parroquia de San Pedro. Hijo de don Tomás Falcón de Salcedo y de doña Ana Manzano, naturales de allí.

Religioso de la orden de Santiago en 1821, a la que igualmente perteneció su hermano Bernardo como caballero, tíos carnales de don Antonio Falcón y de Alcadío, natural de Jadraque, canónigo de Cuenca y de la Real de Carlos III en 1834.

Doctor en Teología, y del gremio y claustro de la universidad de Salamanca, colegial mayor y rector en el del Rey, fue también superior del Hospital General de la Corte y abad de la insigne colegial del Real Sitio de San Ildefonso desde 1791, con título de obispo o arzobispo de Taumacia, o Thaumacus, de las llamadas sedes impartibus infidelium, consagrado por el auxiliar de Toledo don Atanasio Puyal. Y obispo de Zamora desde 1794, en cuyo tiempo fundó el seminario de San Atilano el año 1797, incorporado a la universidad de Salamanca.

Tan poco afecto a novedades constitucionales que llamaba *prosélitos del demonio* a quienes defendían que la potestad real dimana del pueblo⁶⁰, negan-

⁶⁰ Antonio Alcalá Galiano en sus *Memorias*.

do así el principal pilar de la Constitución: *La soberanía reside esencialmente en la Nación*, según su título primero, capítulo primero, artículo tercero. Aunque que no obstante, y de su conocida fidelidad a la Casa Real, fue acusado de colaboracionista, con diligencias judiciales que no prosperaron por haberse decretado desde Palacio el sobreseimiento.

Con amplia nota biográfica por Trifón Muñoz y Soliva en su *Noticias de los Ilmos Señores Obispos que han regido la diócesis de Cuenca, aumentados con los sucesos mas notables acaecidos en sus pontificados...*, Cuenca, 1860. Que asegura equivocándose, como quienes le siguieron y según digo en el texto, fue diputado y que le sustituyó don Policarpo de Zorraquín.

En lo que tampoco acierta, pues el primero fue electo por la Junta y el segundo por la Ciudad.

En ese tiempo imprimió en Cádiz el año 1811 una Pastoral, repetido en Cuenca en 1814. Y en el de 1822 elevó al ministerio de Justicia amplia exposición sobre libros cuya circulación debería prohibirse.

Falleció en 1826 y quedó sepultado la Catedral, y su oración fúnebre, con noticias sobre su vida⁶¹, fue pronunciada por don Cristóbal Amat y Socoli, bajo título *Oración fúnebre: que en las solemnes exequias celebradas en la Santa Iglesia de Cuenca el día 19 de diciembre del presente año de 1826 en sufragio del alma del Excmo. é Ilmo. Señor Don Ramon Falcon y Salcedo, Obispo que fué de dicha ciudad y obispado, Prelado Gran – Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, Caballero de la Militar de Santiago, del Consejo de S.M. y su Capellan de honor & dijo el Dr. D. [], Dignidad de Capellan mayor y Canónigo magistral de la misma Santa Iglesia. Madrid, 1827.*

De interés por corresponder a su episcopado y a las Cortes, fue el escrito que envió a la Asamblea el seminario conciliar de San Julián felicitando a los

⁶¹ Tratando sobre los tiempos de la Guerra, ...de modo que se vió obligado á irse retirando á los pueblos libres de su Obispado, después á Alicante y últimamente á Cádiz.

diputados por haber abolido el tribunal de la Inquisición. Firmado en Cuenca el treinta de julio de 1813 por su prior rector Rafael Merino Gallo y Peynado y los profesores que figuran, que se leyó en la sesión del doce de agosto.

Antonio GARCÍA.

Mateo LÓPEZ.

Sobre quienes se ha dicho en el texto.

Ramón MACÍA. Corregidor de Cuenca.

Nació en Villanueva de Meyá, Cataluña, por el año 1774. Del Real y Supremo Consejo de Navarra y posteriormente de ministro en el Tribunal Supremo de España.

Respecto de Cuenca, quedó por corregidor el veinticinco de octubre de 1809, con advertencia fuera de inmediato por ser capital de provincia libre de enemigos, luego fue invadida, y necesaria para mantener la comunicación con el Gobierno y países ocupados. El uno de marzo de 1809 fue nombrado vocal y vicepresidente de su Junta Provincial Superior de Gobierno, y luego ministro de su tribunal de Seguridad Pública, hasta que fue extinguido como los demás del Reino en abril de 1810. Y en septiembre de 1811 vocal letrado de su Comisión Ejecutiva de Confisco.

Cesó en el mismo mes de 1812, para tomar asiento de magistrado en la recién creada Audiencia Territorial de Madrid.

Tuvo brillante comportamiento durante la Guerra, muy contrario a la invasión. Con expediente personal y relación de méritos en Archivo del Ministerio de Justicia. Tribunal Supremo.

5º. PODERES A FAVOR DE LOS DIPUTADOS.

I. A la letra: *Poder otorgado por los electores de la provincia de Cuenca á sus dipd^{os} nombrados p^a las Cortes del Reyno. En 13 de Febr^o de 1810. En la ciudad de Cuenca a trece de febro d mil ochztos y diez; en las salas consistoriales se congregaron los SSres Dn Luis Alexdro de Bassencourt Mariscal de Campo de los Rs Exercitos, Comandante gral militar y politico de esta Provincia intendente de la Junta Supor de obserbación y defensa, el Yllm^o S^{or} Dn Ramon Falcon y Salcedo del Consejo de S.M. Obispo d esta Diocesis, Dn Ramon Macia de Lleopart del mismo consejo Alcalde onorario del crimen de la Rl Chanz^a de Granada Correg^{or} de esta Ciud y Partido y Dn Felix Bergado comisario ordenador onorario, Adm^{or} de Rentas Rs de esta Prov^a y su Yntendente interino q componen la Junta Presidencial de esta Prov^a p^a la eleccion de Diputados a Cortes: Y los SSres citado S^{or} Yllm^o obispo de Cuenca Dn Ramon Falcon y Salcedo, Dr Dn Juan Josef Tenajas cavr^o de la Rl y distingd^a orden de Carlos tercero Digd de Deán y Canonigo de esta St^a Yg^a Catl⁶², Liz Dn Migl Villar y Solera del Consejo de S.M. ynquisidor fiscal del St^o tribl de la misma ciudad L Dn Guillermo hualde Digd de Chantre y Canonigo de dha Iglesia, Dr Dn Dionisio Enrriquez de Nabarra cura de Sn Nicolas de la v^a de Requena, Lzd^o Dn Bernabé Antonio Grande, del Gremio y Claustro de Alcalá de Hens Abogado de los Rs Consejos Electores del Partido de Cuenca, Dr Dn Diego de Parada y Bustos del Gremio y Claustro de la Univd de Alcalá de Henares, Dn Juan Ant^o Domínguez Cura de la Parroq^a de la v^a de Leganiel y Dn Juan Jph Marz Toledano Pbro de la v^a de Yllana, electores del Partido de Huete, Dn Franc^o Ant Portillo Adm^{or} de las Rs salinas de Minglanilla, Dn Agustin Garrido Adm^{or} de las de Fuente alvilla, Dn Diego Ventura de Mena Conde de Vuena vista cerro nat y vz^o de la v^a de Belmonte Dn Joaqn de Melgarejo y Sandoval cavro del Abito de Santiago Thente coronel de Infantería retirado en la v^a de Yniesta, Ldo Dn Josef Lucas Ortega Abogado de los Rs Consejos vez^o del Pedernoso, Dn Frnc^o Belinchón vecino*

⁶² A quien don Ramón Falcón dio poderes para que en su nombre tomara posesión de su diócesis en 1803.

*del Pinarejo*⁶³, Dn Juan Caballero Mârz Abogado de los Rs Consejos vez^o de la v^a de Tarazona, Dr Dn Diego de Oma Abogado de los Rs Consejos vez^o de la v^a de Thebar, Dn Diego de la Torre Villanva Maestrante de la Rl de Ronda vez de la v^a de la Roda, electores del partido de Sn Clemente. Y dixeron que entrds de la Rl orden e instrucción que se havia comunicado por el Exmo S^{or} Presidente y vocales de la Junta mandada crear a este efecto, se havia procedido en todas las Parroqas de los respectibos Partidos al nombramiento de Electores Parroquiales, y en seguida al de Electores de Partido (vajo las reglas prevenidas en la instrucción) cuyos actos se havian verificado con las solemnidades correspondtes, como constaba de los testim^{os} q originales obraban en el Expediente. Y que rehunidos los electores de todos los Partidos de esta Provincia de Cuenca en el dia once del mes de febr^o de este año havian procedido vajo las reglas establecidas en la instrucción al nombramiento de los diputados, q en nre y representación de esta Provincia han de concurrir a las Cortes gcales q el Rey nro s^{or} Dn Fernd^o Sepm^o y en su Rl nombre la Suprema Junta Gubernatiba de España e Yndias ha mandado juntar en la Ysla de Leon, y se abriran el dia primero de Marzo de este año. Y fueron electos y posteriormete. sorteados p^a diputados de cortes de esta Provincia los SSres Dn Alfonso Nuñez de Haro natural de la v^a de Villagarcia, Dn Phelipe Mirallas nat de Cañaberuelas Canonigo Penitenciario de la St^a Yg^a de Valencia, Dn Fernando Casado de Torres Brigadier de Artilleria de Marina nat de la v^a de Zafra, Dn Diego de Parada y Bustos natl de la ciud de Huete, Dn Diego Ventura de Mena Conde de Buenavista Cerro natl de la v^a de Belmonte, y Dn Manuel de Roxas natl de la v^a de Jorquera oficial de la secria del desp^o univ de Hacienda⁶⁴, y por suplentes p^a en su caso Dn Pedro Pinuaga nat de la v^a del Castillo de Garcimuñoz oidor de la Rl Aud^a de Sevilla, y Dn Josef

⁶³ AHN. Sección Consejos suprimidos. Signatura 12868, expedientes 27 y 28. Año 1811: Expediente sobre las solicitudes de don Joaquín Melgarejo y Sandoval y don Francisco Belinchón para que se declare la ilegitimidad de sus nombramientos como vocales de la Junta de Cuenca. Año 1812: Expediente sobre la representación de don Joaquín Melgarejo y Sandoval, en que solicita que se le exonere de sus cargos de vocal de las Juntas de agravios y superior de Cuenca.

⁶⁴ Hoy en la provincia de Albacete, desde que se creó en 1834.

Lucas Ortega nat de la v^a de Sta Maria del Campo como resulta del acta estendida y testificada por el Dr Dn Maximo Julian Lopez del Gremio y claustro de la unibersidad de Alcalá de Henares Abogd^o de los Rs Consejos y primer Secri^o de la Junta Sup^{or} de obserbación y Defensa de esta ciud y Provincia y como tal nombrado p^a la de Presidci^a. En su consecuencia les otorgan Poderes ilimitados a todos juntos, y a cada uno de por si p^a cumplir y desempeñar las augustas funciones de su nombramiento para que con los demas Diputados de Cortes puedan acordar y resolver quanto se proponga en las Cortes asi en razon de los puntos indicados en la Rl Carta conbocatoria como en otros qualesquiera con plena y franca libre y gral facultad sin que por falta de Poder dejen de hacer cosa alguna pues todo el que se necesita les confieren sin excepcion ni limitacion Y los otorgantes se obligan por si mismos y por el de todos los vecinos de esta Provincia en conseqci^a de las facultades que les son concedidas como Electores nombrados p^a este acto, a tener por valido y obedecer y cumplir quanto como tales diputados a cortes hizieren y se resolviere por esta. Y firmaron este poder y mandaron a mi el Essn^a que lo testificase de que doy fee. Siguen las firmas, ante mi Pablo Roman Ramirez.

II. *A la letra. Protesta echa por los electores del partido de Cuenca p^a la diputación de Cortes. En 13 de Febrero de 1810.*

En la ciudad de Cuenca a treze de Febrero de mil ochocientos y diez, en las salas consistoriales los SSres Dn Juan Josef Tenaxas cavr^o de la real y distinguida orden Española de Carlos Tercero, Dignidad de Dean y Canonigo de esta Sta Yg^a Catedral, Dn Migl Villar y Solera, del consejo de s.m. Ynqqor Fiscal del St^o Oficio de esta ciudad, Dn Guillermo Hualde Dignidad de Chantre y canonigo de dha Iglesia, Dn Dionisio Enrriquez de Navarra cura de Sn Nicolas de la villa de Requena, y Dn Bernabé Antonio Grande, electores del partido de Cuenca para el nombramt^o de los Diputados de Cortes que a nrê y representación de esta provincia que han de concurrir a las que estan convocadas en la Ysla de Leon. Dixeron: Que estando para otorgar el poder que manda la instrucción y firmarlo vajo el contesto y formulario impreso que viene en la misma y atendiendo dhos ssres a lo que tienen protestado constan-

te de las actas, lo qual no conforma con la letra de dho formulario a fin de no retener el acto, ni causar los demas inconvenientes que se dejan considerar de detenerse el otorgamto del Poder otorgan, sienten, y afirman: que el referido otorgamiento del poder, no lo hacen ni lo firman sino vajo de la preserbación de las referidas protestas conserbando asi su dro, y el que no se diga que se separan de ello. Y a los efectos combenientes formalizan esta protesta que hacen una dos y tres veces y las demas en drô necesarias, y lo piden por testimonio, y habiendolo asi expresado ante los SSres de la Junta Presidencial, mandaron lo testifique y les diese el testimonio y lo firmaron los SSres a quienes doy fee conozco. Enmdº deten. Ve. Ante mi Pablo Roman Ramirez.

6º. ELECTORES.

Guillermo HUALDE.

Chantre de la catedral de Cuenca y uno de los electores por el Partido, que entre los demás nombrados en los poderes es de interés recordar en particular por su importante actividad pública.

Nacido a mediados del siglo XVIII en Salmerón, señorío de los duques del Infantado, de la antigua tierra de Huete y hoy de la provincia de Guadalajara, fue hijo de don Antonio Hualde⁶⁵ y de doña Josefa Falcón.

Presbítero de la orden de Santiago desde 1773, y oficial del tribunal del Santo Oficio de Corte desde 1816, con pruebas de ordenanza, que se dice también capellán de honor y predicador de S.M. cuando en 1806 celebra en la parroquia de San Pedro Huete el matrimonio entre don Eusebio Bardají y doña Ramona de Parada, sobrina del diputado don Diego de Parada, citados anteriormente.

Grande apostólico según *Personajes célebres del siglo XIX por uno que no lo es*, 1843, que algunos autores hacen diputado por Cuenca en estas Cortes sin

⁶⁵ Quizá de los Gualda, apellido toponímico extendido por La Alacarría y cercanías de Salmerón, que fueron regidores perpetuos de Cuenca desde principios del siglo XVII. El elector firma Hualde en la escritura de apoderamiento.

embargo de no haberlo sido, aunque sí apoderado de su Junta Superior y con especial relevancia ante las autoridades de la Nación que residían en Cádiz.

No aparece su nombre en la nómina del Congreso, ni entre los que presentaron poderes ante la Comisión, y el error puede estar originado en el escrito que junto con otros interesados y estando en Cádiz dirigió el diecisiete de junio de 1810 al Consejo de Regencia, instando la inmediata convocatoria a Cortes.

Señor: Los diputados de Galicia, de Cataluña, Castilla, CUENCA, Asturias, Murcia, Álava, Rioja y León, animados del celo y patriotismo de las Juntas que representan.... Señor: El conde de Toreno. Trifón Ortiz de Pinedo. José de Espiga. Juan Martínez Oliva. Pedro Peón Heredia. GUILLERMO HUALDE. Francisco Lesús. Niceto de Larreta. Juan Bernardo Quiroga y Uria. José de Arguiliz. Joaquín de Baeza. José Cuervo.

Sobre el que hay que advertir que tampoco todos los que figuran fueron diputados.

Equivocación que corrige el mismo conde, Grande de España desde 1838, don José María Queipo de Llano y Ruiz de Sarabia, diputado por Asturias, regidor perpetuo de Cuenca por derecho de su familia materna y donde residió algunos años durante su niñez, que la representaría junto con Oviedo en el Estamento de Procuradores que inaugurara Martínez de la Rosa, cuando sobre Hualde escribe en su *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España: De entre los comisionados de las Juntas residentes en Cádiz fué el más celoso a favor de una sola cámara, no obstante ser eclesiástico, dignidad de chantre en la catedral de Cuenca y grande adversario de novedades.*

Que confirma el Diario de Cortes, sesión del veintidós de diciembre de 1810, cuando recoge su enérgico alegato como *apoderado de la junta de Cuenca* a favor de que se reconocieran los poderes que presentó en primera representación el obispo de Cuenca, *y cuando no, se mande á dicha junta elegir otro diputado.* Muy interesante además por el debate a que dio lugar, con intervención de numerosos diputados.

Y el informe que por orden del cabildo catedral de Cuenca del uno de julio de 1811 dirige a la Regencia estando en Cádiz, sobre los excesos que cometían en la ciudad y comarca cuando sacaban grano para el ejército los comisionados del comandante general e intendente de Valencia, que por otras fuentes se conoce era el general Bassecourt, muy mal considerado⁶⁶.

Más tarde le veremos consejero de Estado, y cuando el Rey creó la Junta reformadora de los negocios públicos el tres de marzo 1820 bajo presidencia del infante don Carlos, emitiendo opinión a los pocos días sobre que para dar solución a los pronunciamientos constitucionales se debería negociar con los militares, sin aceptar totalmente sus peticiones. En atención a que el movimiento no había sido secundado por el pueblo.

Y también, por Real Orden de la Regencia del veintisiete de julio de 1823, siendo de aquel Consejo, como encargado junto con otros ministros, de analizar y purificar las actuaciones del funcionariado civil en Madrid para su separación y reposición.

Fue redactor principal del periódico gaditano *El Procurador Jeneral de la Nación y el Rey*, antirreformista y que en parte pagaba en secreto la Regencia en sus principios. Cuatro mil reales mensuales según *Apología del Altar y del Trono ó historia de las reformas hechas en España en tiempo de las llamadas Cortes, e impugnación de algunas doctrinas publicadas en la Constitución, diarios, y otros escritos contra la Religión y el Estado*, del fraile capuchino don Rafael de Velez, obispo de Ceuta, Madrid, 1818. Muy bien recibida por los realistas.

De su decidida inclinación al absolutismo, y defensa de la persona y libertad de acción del Rey, puede ser muestra la representación que con otras muchas personalidades del mayor prestigio, encabezándola, dirigió a la

⁶⁶ En el mismo sentido Fernando de Antón en *El cuerpo diplomático español en la guerra de la independencia*, 1914. Tratando sobre la citada representación que se elevó a la regencia sobre convocatoria de Cortes. ... y *Don Guillermo Hualde, representante ilegítimo de Cuenca, Canónigo, reaccionario, en nombre de su fracción, ...*

Regencia el veintiuno de agosto de 1823. Solicitando el restablecimiento sin tardanza de todas las instituciones religiosas y políticas existentes el siete de marzo de 1820, incluido el tribunal de la Inquisición, y se cumpliera rigurosamente lo ordenado sobre calificación y separación de las personas desafectas.

Y la noticia que publica *Gaceta de Madrid* el día dos de junio de 1825: *Habiéndose dignado el Rey nuestro Señor admitir la cesión que ha hecho en favor de su Real erario el Sr. D. Guillermo Hualde, consejero de Estado, del crédito de 7.500 duros que había dejado de percibir de sus sueldos en tiempo del gobierno llamado constitucional, incluso 10} que anteriormente tenía devengados; se ha servido S.M. mandar se anuncie en la gaceta este generoso donativo.*

7º. EL CONCISO. Prensa de Cádiz. 27 de mayo de 1813.

Exposición ante las Cortes del diputado don Policarpo de Zorraquín, citado en el texto.

A la letra: *En la historia con que debe perpetuarse la memoria de la gloriosa revolucion española en todas sus circunstancias merece, merece ocupar un distinguido lugar la ciudad de Cuenca, por su fidelidad, y generosos sufrimientos con que ha sostenido su adhesión á la justa causa de la patria en la terrible lucha contra el tirano de Europa.*

Tres años enteros de heroica repugnancia á sufrir el yugo de un enemigo tan feroz como poderoso, la han hecho sentir toda clase de amarguras y aflicciones, al paso que su constancia en ellas ha excitado la admiración hasta en sus mismos enemigos y opresores. Nadie con razon la disputará esta gloria, y la estimacion y aprecio con que será recomendada su memoria.

Treinta emigraciones executadas en las mas rigidas estaciones, por terrenos asperos y casi inaccesibles, sin reservarse en ellas ancianos, niños, mugeres, ni aun los enfermos; otros tantos absolutos abandonos de sus propiedades de todas clases; y once saqueos horrosos en que se apuraron todos los recursos de la barbarie y de la desolaron en los templos y en el vecindario, testimoniaron el caracter de firmeza y fiereza de aquellos naturales, y su indispu-

tables patriótico entusiasmo. En esta vicisitud y prolongada serie de males pasaron los tres años enteros de 1809, 810 y 811, y Cuenca conservó su heroísmo; y á la corta distancia de 24 leguas de la capital donde el intruso rei ostentó su trono d furor y poderío, ofreció aquella ciudad el admirable exemplar de no poder establecer en su seno las autoridades del ilegítimo gobierno.

Fué preciso para conseguirlo en enero de 1812, que precediesen tantas y terribles circunstancias como se lamentaron por el general Darmagnac, y continuaron por el feroz Rumfort, que se abriese una nueva época de males, sostenida con una fuerza fixa: que los pueblos todos de la provincia estremecidos con los castigos y amenazas mas crueles arrojasen de su recinto á todo profugo habitante de Cuenca: que una columna volante se ocupase en su persecucion y pesquisa: que se ofreciesen con repeticion duros escarmientos en las personas del primer aprecio público, como es notoriamente sabido con el Sr. Fuente, digno magistral de aquella catedral: que cercada Valencia por el exercito de Suchet, ocupada la Mancha alta por una division al mando del general Montbrum, é interceptadas por todas partes las avenidas de Cuenca, el miserable vecindario marcado ya con el sello de su miseria y aniquilamiento, buscase un lugar para morirse que no le era concedido fuera de sus antiguos hogares.

Hasta una época tal, que se celebró por el enemigo como uno de sus mayores trienios, cada ciudadano era un peregrino en su pais; las amenazas de prision y hasta la de muerte proporcionaron al fin el nombramiento y aceptación de una municipalidad; y aun con tan poderosos estímulos, ni tuvo afecto la supresión de parroquias, ni la exacción del derecho de patentes, ni el apronto de quatro mil fanegas de granos que cupo á la provincia por el cruel decreto de 23 de julio de 1811, oi se organizó la milicia civica: cada paso fué una lucha entre el poder feroz del enemigo y el sufrimiento tenaz del vecindario.

Acometido el fuerte⁶⁷ en 9 de mayo por las tropas del brigadier Don Juan Martin que se apoderó de la tesoreria y equipages y dio muerte al baron

⁶⁷ El castillo, en el extremo y parte alta de la Ciudad, sede que fue de la Inquisición y hasta hace algunos años cárcel provincial, o quizá el hospital de la orden de Santiago, fuera del casco urbano antiguo y frente a ella.

Nardon, sufrió la ciudad otro horroroso saqueo durante la lucha: repuesta nuevamente la guarnicion enemiga en mayor numero, cargó sobre el vecindario la subsistencia con el aditamento de una enorme contribución de 350} reales de los que se hicieron efectivos con mil sacrificios 200}; y en Julio siguiente cada municipal se vió apremiado con 6 soldados e su casa para obligarlos á arrancar de las manos de los infelices habitantes los artículos de sus sustento escasísimo, y se repitió la emigración de no pequeña parte del vecindario.

Sucedió la nueva embestida al Fuerte por el brigadier Don Juan Martin, con el batallon de Cazadores de Cuenca, con lo qual y puesto fuego á aquel huyeron los enemigos: se presentaron del gobierno legitimo; y el pueblo en medio de su aniquilamiento manifestó los esfuerzos de su amor y fidelidad: juró la Constitución con el mayor júbilo, y erigió su ayuntamiento constitucional.

A cortos dias de placer sucedieron otros de nuevos insufribles sacrificios: en 20 de octubre entró de nuevo una division del ejército del mediodia, á que se incorporó el rey intruso con las tropas que conducia consigo y la gran turba de sus secuaces: nueva emigración del ayuntamiento, y nuevas escenas de sufrimiento: pérdidas y desastres para el vecindario. Sucede la retirada de las tropas enemigas á Castilla á principios de noviembre; vuelven los vecinos á sus hogares, se entabla otra vez el gobierno legítimo; nombra sus diputados para las Cortes ordinarias, y antes de perfeccionarse este acto aparece de nuevo el general Detricau con 4} hombre de las tropas de Soult; otra contribucion de 800} rs. 5} fanegas de trigo y 2} de cebada: nuevas y mas crueles escenas para verificarla, haciendo prenda de las personas reduciendolas á prision, y llevando hasta lo sumo el rigor y la fiereza para juntar unos 240} rs que se hicieron efectivos de la citada contribucion: Cuenca, por último, queda reducida á un esqueleto, y á un espectáculo horrible de miseria y anonadamiento; pero con la gloria de haber ofrecido á la Europa un ejemplar poco comun de lealtad y amor á la Patria, y su legítimo gobierno; fundado justamente las mas lisonjeras esperanzas de sus alivios en sus sabias paternales deliberaciones.